





1800 - 1801

1800 - 1801

1800 - 1801

1800 - 1801

DE LAS DIEZ TERCIAS, percibidas de la renta del  
punto situado de esta provincia de Badajoz.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







DON LUIS DIAZ VARGAS, visitador de la renta del  
papel sellado de esta provincia de Badajoz,

CERTIFICO: Que habiendo registrado los documentos de  
las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado de  
por a cargo ambos de don *Francisco*. Me  
segun el mismo me manifestó desde el año de ocho de  
Octubre del año *1861* que se le jiró la última visita, no  
he hallado en ellos falta alguna por lo que hace al uso del papel  
sellado; pues todos ellos están en el que previene el Real decreto  
de 12 de Setiembre de 1861. Y para que así lo haga constar el  
interesado, eu cumplimiento de la prevencion 5.ª del art. 85 del  
Reglamento de 26 de Octubre de expresado año de 1861, expido  
la presente que firmo en *Aceuchal* a *ratón*  
de Octubre de 1865.

*L. Diaz Vargas*

*17. 74 = C. 160*





DOY FE DE LA VERDAD DE ESTE LIBRO DE CUENTAS  
Y DE LA VERDAD DE ESTE LIBRO DE CUENTAS

Yo, el Sr. D. [Nombre], Jefe de la  
Caja de Pensiones de la Diputación de Badajoz,  
certifico que el presente libro de cuentas  
es el original que se conserva en esta  
Caja, y que en él se halla el total de  
los ingresos y egresos de la Diputación  
de Badajoz durante el año de 1881.  
Y para que así lo conste, he firmado  
este certificado en la ciudad de Badajoz  
a los [Número] días del mes de [Mes] de  
1881.

[Firma manuscrita]





100

Provincia de Badajoz

Villa de Acemuchal.

Año del 365.

Libro de cuentas del Ayuntamiento de esta Villa en el año expuesto de mil ochocientos sesenta y cinco:

Acta de Instalación del nuevo Ayuntamiento.

HA

En la Villa de Acemuchal a seis de febrero del año de mil ochocientos sesenta y cinco; Reunido en la casa capitular y sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios y Sotillo, con los señores que en su destino son Sr. Juan Salamanca y Sotillo; los señores que asistieron en esta sesión Sr. Antonio Sierra, Sr. Juan, Sr. Antonio Cortes y Miguel Diaz, con los que continúan Sr. Felix Suarez, Antonio Calleja, Marcos Alvarez, Andres Garcia, Juan de Rodriguez Santiago Quiracida, Juan de los Rios, Maximino Lleras y Segura Garcia, y los Sr. elijidos para cumplir las cuentas que los señores dejan, Sr. D. Juan de los Rios Salamanca, Sr. Felix Suarez, Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios.



de algunas, Causales Locales, y Sumados otros  
han, para el Juramento y posesion e  
instalacion del Ayuntamiento en el ejercicio  
de sus funciones administrativas; Lo es  
insuficiente solo de la expresacion por  
disposicion del Excmo. S. Presidente de letrada  
a la orden del Excmo. Gobernador de la Provincia  
para poseer del actual, en que resulte nombrado  
el nuevo Ayuntamiento de la misma  
capitales para el cargo de Alcalde 1.º Defensor  
de Justicia Salamanca, para el de primer Teniente  
D. Felice Llanos, y para segundo  
D. Marcos Alvarez. Concluida el Excmo. Presidente  
hiciese al nuevo Alcalde el Juramento prebenito  
en el estremo superior y en el Ayuntamiento Municipal,  
y en sus manos la base de justicia  
distintiva de su cargo, y le dio el asiento presidencial,  
esto contiene este lo mismo a los  
nuevos concejales supiendo todo sus respectivas  
asuntos, declarando y constituido el nuevo  
Ayuntamiento, y transcurridos de este  
modo la diligencia que firmase de





Todos los señores que suscriben, y a la cual se  
han unido por una que otra persona en  
su ingreso, el conyugal entente Cristobal Cor  
vales y el valiente Miguel de los... de los...  
certificas = entre otros por hallarse en forma  
vali = Du los entente = tambien vale =

Juan Manuel Salomano Antonio Peraza

Wojomo Ortiz, Juan Gomez  
Salomano, D. D. Felix Guzman

Antonio Calligao, Juan...  
Antonio Calligao, Juan...

Andres Garcia, Juan...  
Andres Garcia, Juan...

Maximino Indias, Santiago Buenavista  
Antonio Cortes, Pedro Juan...

Amador Merchán, Juan...  
Amador Merchán, Juan...  
Serafín del Riego, Gregorio...  
Cecilia Rodriguez, Juan...

En la villa de...  
En la villa de...  
En la villa de...



Juan  
Pascual  
Luis  
Alonso  
Calleja  
Rodrig<sup>o</sup>  
Cruz  
Díaz  
Díaz  
Pera.

de libros de rentas de cuenta y  
como los del que almagren se repartan in  
dividua que se repartan en sustruimiento  
a las que de su materia se han de repartir en  
su renta consistencia en su renta ordinaria

Alonso  
Díaz

para, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y  
de los señores regidores, con el fin de  
prestar al efecto de los ramos de cuenta y  
designando el orden de ramos que debe ser  
precedente; señalar los días de sesión ordinaria,  
y designar al Sr. Regidor que ha de desempeñar  
la función de Sindico en el presente año.

Orden  
de la Diputación

De acuerdo en su virtud por mi el  
Sr. Alcalde y los señores regidores de cuenta y  
renta del Ayuntamiento y el Ayuntamiento, y  
señalar, una y cuarenta y dos del Ayuntamiento  
de. Este contiene su prescripción de ramos y de  
el ramos, Regido por el Sr. D. Juan Rodríguez  
y el Sr. D. Juan Rodríguez, Sr. D. Juan Rodríguez  
y un decimo Sr. D. Juan Rodríguez, ga  
dando en su orden los primeros lugares los  
señores antiguos por el mismo orden que los  
corresponden en el mismo orden y





de forma siguiente, primero, Antonio Calleja,  
segundo, Pedro Lora, tercero, Juan José de  
Rodriguez, cuarto, Santiago Bumbalida, quinto,  
Luis Lora, sexto, Juan José Fernandez, se-  
timo, Maximino Lora.

Sindaco  
p. dia de  
sucesos

Se indica por el Sr. Presidente como  
mas oportuno para la celebracion de las sesiones  
ordinarias los Domingos de cada semana despues  
de la Misa de media, en atencion a las circunstan-  
cias especiales que existen en la mayoria de  
los individuos del Ayuntamiento y conformar  
la corporacion en el acuerdo.

Mostramos  
de S. Indio

Para el cargo de procurador sindi-  
cal en todos los casos en que la ley exija su  
intervencion, queda nombrado por unanimidad  
el Sr. Juan José Rodriguez, Sr. D. Pedro.

Observando la corporacion, un completo  
desempeño, respecto de las fuentes intenciones que  
se admiten en los caminos caridad y demás  
asistencia publica, acuerdo que en su dia



de guerra por ciertos intereses en  
consecuencia de lo que se ha  
ya y mejorar los límites de la espe-  
rada subsistencia de una manera estable  
para evitar todo suceso de guerra  
interiores según se fueren dirigidos.

Mapa de las  
provincias de  
esta de parte y  
de otra =

Este por la experiencia el mal  
de los estados que actualmente presentan to-  
do los vicios y defectos de labor, con-  
tinencia de la agricultura y de la  
simultánea riqueza del terreno, cuyo es-  
tado puede producir inmensa riqueza tanto  
a las personas cuanto a las saballicas, y  
en atención a que la experiencia no muestra  
de ser un terreno propio para mejorar  
aquel estado, acude a proponer todo su  
reconocimiento del Sr. Gobernador y a in-  
teresa de su honor y conveniencia cuando  
para sufragar este gasto por medio de  
una prestación personal a su contribución  
en metálico que deba ser en el  
numero de <sup>cinco</sup> ~~seis~~ y saballicas que los  
contribuyentes paguen.

Una saballica de este...





125

los de que se trata se lebanse a favor de  
que firmaron sus señas y de ello se  
dijo = como sigue =

Don Juan Salazar  
~~Don Juan Salazar~~  
Don Juan Salazar

Don Antonio Calleja  
Don Antonio Calleja  
Don Antonio Calleja

Don Juan Salazar  
Don Juan Salazar  
Don Juan Salazar

Sesion ordinaria  
del 12 de febrero

En la Villa de Badajoz en  
veinte y cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco,  
los S. S. que componen su Ayuntamiento y el  
margen se expresan, se reunieron en sus sala  
consistorial, luego la presidencia del C. D.  
Don Juan Salazar, en sesion  
ordinaria de este dia y habiéndose por  
el Excmo. Sr. Presidente se leyó el





Memoria =  
Cassa =  
Rodriguez =

esta de la Sesion anterior que fue y fue  
hada.

III  
III

III  
III

Haviendose presentado el Sr. Don Esteban  
Lomales, que no pudo comparecer en  
el dia en que fue invitado el siguiente  
minuto por hallarse enfermo; el Sr.

Posicion del  
9.º Regimiento de  
Infanteria de  
Lini

Presidente dignose sentarse en la sala de  
Sesiones, y despues de haber prestado el  
debido Juramento, como asistente y queda  
previsto en su destino de usarse la  
orden.

Memoria  
de las  
sesiones de  
Junta

Estandose al suplico ordinario  
se dio cuenta de una cuenta  
de la Armonia de Hacienda por su fin de  
terminar de libros ultimos, por la cual  
se recomienda la puntual observancia de  
la Junta provincial de Lini, de conformidad  
a lo que sobre el particular ordena  
la Real orden de diez de Febrero de 1869,  
visto por sus merced. lo que la misma Junta  
prova, los anteriores, que el diez de Mayo  
y veinte del Sr. D. Juan de Dios de Mayo  
de 1869, y la Real orden de 16 de Mayo  
de 1869 que establece el orden de





categorias contributivas, en el personal de estas  
corporaciones, designacion por su parte como  
puestos a las personas siguientes. Cides M.  
Quinz, Mateo Ruano, Manuel Labitan y Anto-  
nio Mancip, y como suplente a Diego Lopez.

Se prescriba la formalizacion  
de las cuentas que han de remitirse a la Ad-  
ministracion en la forma siguiente. 1.<sup>a</sup> Cuenta-

1.<sup>a</sup> Cuenta Mensual = 1.<sup>o</sup> Angel Vargas y Rosta  
y D.<sup>o</sup> Maria Garcia todos en sus de Alameda =

2.<sup>a</sup> Cuenta = Don Ludico Garcia, D.<sup>o</sup> Marcos Lopez  
y D.<sup>o</sup> Cides Lucero = 3.<sup>a</sup> Cuenta = Cides Garcia

de Garcia, Domingo Garcia y D.<sup>o</sup> Cipriano de  
Lara = 4.<sup>a</sup> Cuenta = Fernando Labitan, Martin

Rodriguez y Fernando Garcia = Para su  
planteo = 1.<sup>a</sup> Cuenta = Angel Rodriguez, Gil

Peonero y Andres Lorenz = 2.<sup>a</sup> Cuenta = D.<sup>o</sup>  
Antonio Lopez, Juan Moreno y Juan

Barros. Entre otros individuos a tra-  
van representados todos los elos

contenidos siguientes. Se indica por el D.<sup>o</sup> Perido



Admiracion  
to de guerra  
del campo de  
la Villa de  
comunicacion  
de la villa de

de la conveniencia de tener nombrado  
de antemano personas expertas que  
entendieran en todo lo relativo a la  
de lo daños que sucedan en la  
piedas suyas, inspeccion y designacion de  
limites de la propiedad Rustica y sus  
viduantes; y remocida por el Ayuntamiento  
de conveniencia de dicha medida se  
procedio al nombramiento de Peritos de  
campo, y por unanimidad quedaron  
quidos D.<sup>o</sup> Mateo Luceas y Martin de  
be, y como suplente Sebastian de  
vicio.

Excmo. de  
Medico titular  
para su  
carga y  
vicio

Se vio una solicitud que a la  
procuracion presento D.<sup>o</sup> Lorenzo Millan facult  
de dicho titular de medicina y cirugía de esta  
villa por la cual impetra el premio que  
corresponde de la expresada para que  
base de la poblacion por el termino de  
cuarenta dias, proporcionados a la vez que  
que le substituyan al medico vizcaino D.  
Juan de Moreno y al vizcaino Juan P.  
Jose M.<sup>o</sup> Quinto, y en atencion a que  
los facultativos que han de proporcionar







1060

al propietario de este su negocio, para  
 que la compra de la corporacion, que  
 de la misma manera a'l Sr. Leoncio Millan  
 el propietario que pague por el tiempo  
 los intereses de los contratos de este su que  
 principia a hacer uso de este negocio, y a  
 un fin de cumplirse tal como aparece  
 con dicho contrato de la contrata.

Los señores de este asunto  
 de que se trata se levantó la sesion y fir-  
 macion sus señores, este acta de que certifi-  
 ca.

Ms.

Don Salazar	Don Guzman	Don Alvarez
Calteja	Don Dominguez	Garcia
Donzal	Don Vda	Yndia
Donzal	Don Mendonca	
Señal de + del Sr. Don	Señal de + del Sr. Don	
Agustin	Don Pedro	



En la villa de Acunatal en diez y nueve



Sancho

- Presidencia
- Junta
- Alcalde
- Procurador
- Escrivano
- Secretario
- Contador
- Arca
- Procurador

1865

Distrito de Badajoz

del corriente mes de Febrero de mil ochocientos  
 sesenta y cinco, los Ss. que componen su Ayuntamiento  
 y al margen se aproraron bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Ysidoro Ortiz Salamanca se  
 vieron en sus salas capitulares en sesion ordinaria  
 de este dia y haviendo por dicho Sr. Presidente  
 se leyó el acta del anterior que fue aprobado.

Se dio cuenta de hallarse formada  
 para el Patron de vecindario efectuado en cumplimiento de lo que dispone el capitulo cuarenta  
 de la ley de reemplazos vigente: se leyeron los  
 articulos treinta y ocho al cuarenta y dos de la  
 misma y toda vez que nada en contrario de  
 lo que los mismos prescriben se ha anunciado por  
 la superioridad, acordaron sus acuerdos se lleven a  
 efecto y cumplida cuanto los mismos prescriben  
 llevandose a cabo el abastecimiento de los errores su  
 getos a la Junta del presente año inmediatamente  
 para cuyo acto sera citado el Caballero cura  
 Párrafo para que por si u otro Sr. Eclesiastico  
 que tenga a bien designar, se vean los libros  
 parroquiales y se depure la verdadera edad de los  
 errores contribuyentes.

Supedita se

Se vieron dos solicitudes que piden  
 don Diego Baquero Vicario y Sebastian de Torres  
 Ortiz anunciando su despedida de la vecindad  
 que aqui llevan y solicitando atestado sobre su  
 conducta. Se acordó como se pide y que se  
 infiriese un sentido favorable respecto a el



ultimo extremo.

10  
Foy

Asimismo se viene por instancias una de Pedro Solís Matamoros pidiendo una porcion de terreno para un pajan en las traseras de su casa Calle del Puro y la otra de Miguel Labada tambien en demanda de terreno para construir un bazar de tejido en el Ejido de 1.<sup>a</sup> Sebastian; y de conformidad con lo informado por la Comision que ha sido sobre ambas pretensiones, el Ayuntamiento concedio a Solís Matamoros y Miguel Labada los terrenos que han pedido con la precisa condicion de que su aplicacion a los objetos que respectivamente indican.

Se manifesto por el S. Presidente la conveniencia de una Comision del seno del Ayuntamiento que entienda y siga sobre todas las pretensiones que puedan producirse en demanda de terrenos para edificar y temas concerniente al ramo de policia urbana; y reconocido por el Ayuntamiento la utilidad y conveniencia de ello, quedaron elegidos por unanimidad para componer expresada Comision de Policia Urbana, El S. Presidente del Ayuntamiento.

El primer Secretario D. Felix Guerrero, el Concejal Antonio Calleja y el Sindico Juan Jose Rodriguez

Habiendose suscitado diferencias entre el Abastecedor de las carnes blancas y los abastecedores de este articulo cuyas desavenencias ceden en dano del publico que en muchos casos se ha visto privado de este articulo con el



fin de que no se reproduzcan estos males  
 y en su la Corporacion de la facultad y  
 derecho que de su memoria le asiste y tiene  
 ejerciendo para designar a aquel funcionario  
 de su misma corporacion, nombre para oficio  
 de licitilla contante de Faltajin a Pascual  
 Lijre cuya eleccion se le ha de saber a algun  
 su asi como al actual arrendatario del abono  
 de Cañes Blancas Ramon Abares para que  
 asi lo tenga entendido y no le dificulte ni  
 entorpecer en manera alguna en el desem-  
 peño de su oficio bajo su responsabilidad.

Se leyeron los Decretos oficiales  
 numero del diez y siete al sesitiemo y quedo  
 por entender en su contenido de sus contenidos

Y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar se levanto la sesion que firmaron  
 sus mercedos de que certifico =

	Felipe Guzman
	Manuel Calleja
Buenavista	Garcia
Merchan	Rodriguez
Alcalde del Real	Diego
Alcalde del Real	Luis
	Juan
	Pedro



La Villa de Alcañal en veinte y seis de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, los 11. que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Ortiz Salamanca, se reunieron en sus Casas Concejales en sesion ordinaria de esta villa y presida por Dn. S. Presidente se leyó el acta de la anterior que fue aprobado.

Solicitud por donde se pide para edificar

Se vio una solicitud producida por Antonio Rodriguez Soriega en demanda de un peso de terreno que constituya una calleja o paso inmediato a una casa que tiene por su calle de Sta. Marta, y de conformidad con lo informado por la Comision de Obras publicas se acordó acceder a esta peticion; pero a condicion de inventar dicho terreno en el objeto que indica y de quedar en la obligacion antes de utilizarlo de abrir a sus expensas otro paso o carril por los puntos que la Comision le sea designado.

Solicitud n.º de Comisiones

Tambien se vio otra peticion de terreno producida por Juan Carrabero para sea con el su peso de encanabe a su corral calle de Sta. Cruz y visto lo informado asi mismo por la Comision, se acordó como se pide.

Comision del Abasto de carne.

Habiendose indicado por el Sr. Presidente que Ramon Alvarez rematante del abasto de Carner Blancos aun estaba sin prestar las garantias que queda comprometido a dar por la condicion octava de Dn. arriendo y que son indispensables para el completo cumplimiento



Señores  
Presidente  
Sucesor  
Albarran  
Callego  
Diaz  
Alvarado  
Rodrig. (Llanos)  
Medina  
Domingo  
Cadenas (Casimiro)  
Cacia  
Lorenzo

Albarran  
Rodrig. (Llanos)  
Medina

del contrato que si vien de corta importancia a  
to relativo a la cantidad en que se efectuó la  
tierra de mutuo interes si se atiende al principa  
objeto del repetido arriendo que es el sustento del  
publico; por cuya razon creia devia llevarse  
a cabo dicha condicion estaba en los terminos  
que el Ayuntamiento juzgase suficientes. Tomando  
en consideracion las precedentes indicaciones  
del Sr. Presidente se acordó la necesidad y convenien  
cia de que se garantizara suficientemente por mu  
tuo de fiador vivo y abonado el compromiso de ab  
taca de carnes blancas al publico que Ramon Al  
barran contrajo por los curtos meses que restan de  
presente año economico; pero haciendo regalo  
el interes que al efecto se hizo comparecer  
a tan justa exigencia, la corporacion declaró res  
cindido el repetido arriendo: Que se siga a la ab  
taca el abasto de las carnes blancas por el periodo  
indicado anteriormente bajo el presupuesto que en  
proorrota le correspondo y bajo los precios y con  
dicion estipuladas con Ramon Albarran el cui  
sustento a el publico del articulo interin se efec  
tua el nuevo arriendo de su cuenta cargo y res  
go y con responsabilidad al resarcimiento de  
los perjuicios que el publico pueda exper  
mentar por el alza de precio si que las







Lunas  
Alcázar  
Medina (Juan)  
Calleja  
Lindero  
Membres  
Luisa  
Díaz  
Casta  
Lombas

HH  
D

Munoz  
D

Simón para la  
recaudación de  
contribuciones =

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Ortiz Salamanca, se reunieron en sus Casas Consistoriales sesión ordinaria de este día y habiendo por el Sr. Presidente se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Regidor D. Pedro Juan Díez de Dios propuso que por el actual recaudador de contribuciones D. Antonio Estévez se apianase convenientemente la responsabilidad de la cobranza que está a su cargo de un modo bastante a guardar e cubrir la responsabilidad que directamente pesa sobre la corporación a favor de la Hacienda, lo cual no creyó satisfactorio por medio de la obligación general por la que y sin las formalidades de ley que según parece viene otorgada hasta ahora al individuo recaudador que en sentir del Sr. Excmo. debería reducirse a Escritura pública con hipoteca especial bastante sobre bienes inmuebles. Tomado en consideración por el Ayuntamiento la anterior proposición y acordando que el actual cobrador viene prestado fianza bastante y garantizado sin compromiso por medio de fianza de todo abono y responsabilidad acordada, se acordó a el objeto la obligación por la que se trae merito por el Regidor D. Pedro Juan Díez de Dios; quien dirigiéndose de lo acordado a todo responsabilidad que pudiera alcanzarse a este servicio por cualquier título.

Se dio cuenta de una solicitud por la que se pide a la Administración, por el Sr. D. Juan José...



10  
10/10  
pica de esta veindad en solicitud de que se le  
relieve bien aqui i en la Ciudad de Almonedrales,  
del pago de la contribucion de Consumos que  
como Ayuntamiento le han impuesto y esijan en  
la vez por los tres trimestres ultimos del corrien-  
te, con economia; y esto por la Municipalidad  
que el interesado Don Malpica tratada aqui su  
residencia en el mes de octubre de mil ochocientos  
sesenta y cuatro efectuando desde entonces un comu-  
nion en esta jurisdiccion. Que la junta provincial  
repartidora del impuesto tambien presenta esto la  
solicitud como incluido dentro en la demanda,  
por el periodo de los nueve meses indicados i inter-  
pretando asi rectamente el espíritu y letra de  
las disposiciones legales que rijen en la materia,  
acorda se informe en este sentido a la Admion de  
H. P. con lo demas procedente a demostarse el  
ningun derecho que asista al Ayuntamiento de  
Almonedrales para esijir al recurrente la total  
contribucion que pretende; y que se declare fa-  
lida en dicho punto la contribucion expresada.

Tambien se dio cuenta de una in-  
stancia que a la Cooperacion dirige el Sr. D. Juan  
Villara Caballero en demanda de ser declarado de  
su conducta moral y politica. El Ayuntamiento  
quedo enterado y suspendido por hoy como au-  
erdo sueno de este particular.

Se dio un oficio del Sr. Alcalde de J. P.  
del Mantec en que da razon del mal estado  
que ocupan los Mojinos que dividen los P. de



minor jurisdiccionales de aquella y esta Villa  
 muchos de los cuales se dice han desaparecido y  
 cita para la restitucion indicada a esta Corpora-  
 cion; en su consecuencia encontrando esta Ayun-  
 tamiento muy en su lugar lo que el S. Oficio  
 pretende, acordó; que una Comision compues-  
 ta del S. Presidente, D. Felix Guerrero primer  
 Teniente y el Regidor Sindico Juan Jose Pro-  
 driguez asista a aquella diligencia en el dia  
 que se señale.

Guardia Municipal

Recomenda la necesidad de que  
 los Campos se custodien por medio de un perso-  
 nal constante costeado por el presupuesto Municipal,  
 acordó el Ayuntamiento el aumento de ta-  
 ploras en la Guardia Municipal con el fin  
 de ser el Thesoro y que se da conocimiento al  
 S. Gobernador de esta ciudad y de las atendibles  
 Camas que lo sustentan para que se sirva au-  
 torizar el aumento de este nuevo gasto en el pre-  
 supuesto Municipal.

Se leyeron las Cédulas oficiales numero  
 25 al 27. Uno haciendo otros asuntos de que se trata en  
 cuanto la Union que firmaron sus merced y dello certifi-

M<sup>te</sup> D. Salazar<sup>ca</sup> Guerrero<sup>ca</sup> Garcia<sup>ca</sup> Merchan<sup>ca</sup>  
 Ponzales<sup>ca</sup> Callegas<sup>ca</sup>  
 Señal de la Cruz  
 Eugenio Viana  
 Juan José Prodriguez



en la Villa de Badajoz a 12 de Mayo de 1800



Señores

Presidente=  
Suavero=  
Carrón=  
Cabrera (Juan)=  
Calleja=  
Alcalde=  
Carrón=  
Suavero=

de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco  
los S.º que componen su Ayuntamiento y al  
mayor se expresan, bajo su presidencia del  
S.º Alcalde D. Ildefonso Ortiz Salamanca se  
reunieron en sus salas consistoriales en sesión  
ordinaria de este día la cual se abrió por  
el S.º Presidente y leído el acta del anterior  
quedó aprobado.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Se vio nuevamente el presupuesto  
Municipal, adicional a' el ordinario del  
año que se ejecuta firmado por el S.º Alcalde  
para su repudición en el mismo y en  
contrando sus mercedos conforme y arregla-  
do en la parte de resultar tanto de ingre-  
sos cuanto en gastos al resultado que presen-  
tan las liquidaciones generales del último que  
cabe en Presión de Setiembre próximo pa-  
sado y considerando que todos los nuevos gas-  
tos que en el se incluyen son indispensa-  
bles y necesarios para la cooperación opi-  
nando por su aprobación en los términos  
que aparece y que se infirma en este sen-  
tido al S.º Gobernador.

Apusado al  
presupuesto mu-  
cipal adicional  
del año 1865

Remoción del  
agente en la  
Capital y nom-  
bramiento de  
nuevo

En considerado conveniente al me-  
jor servicio de este Ayuntamiento confe-  
rir el nombramiento de su Agente en la  
Capital de Provincia a D. Federico Tomas



Miante residente en ella quedando relevado del  
mismo empleo el que hasta aqui lo ha venido  
desempeñando D. Juan Murat de cuya actua-  
lidad integridad y celo en el cumplimiento de  
su cometido esta la Corporacion en obstante a-  
tamente satisfecha: Que se la participa a su  
y otro esta determinacion y se otorgue por  
el S. Alcalde en nombre de la Corporacion a  
primero el correspondiente poder en forma y  
acredita su legitimidad personalidad, copia de la  
Oficina de Provincia para todo lo que en  
que sea preciso esta formalidad y especial y  
señaladamente para el libro de las rentas por  
señalar al Municipio de las inscripciones, in-  
transferible del 3.º que hasta ahora se han  
expedido y en lo sucesivo puedan expedirse  
como el 4.º de la Ferreteria parte del 8.º pro-  
ducto de las vienas de propios enagenados,  
cuyos valores se encuentran consignados en  
la caja general de Depositos.

Ordinacion ofi-  
cial

Y leido que fueron los  
Ordinaciones oficiales señaladas  
los números veintiuno y veintidós  
nueve y treinta de cuyos triplicados



no quedaron sus medidas enteradas, se la  
vanto la sesion por el S. Presidente que la fin  
mo con las demas concurrentes y de ello con

topio =

*[Signature]*  
Ortiz Salazar  
1775

Lucero y Alvarez  
*[Signature]*

Garcia  
*[Signature]*

Buena Vista Yudiag  
*[Signature]*

Menchaca  
*[Signature]*

Jaramila, Fiscal de + del Regidor  
Aguijo Pasa

Yuanis Alvarez  
*[Signature]*

sesion ordinaria  
del 20 de Marzo

En la Villa de Badajoz en veinticinco  
de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco los S. que  
componen el Ayuntamiento y al margen se expresan, se  
reunieron en sus casas territoriales bajo la Presidencia  
del S. Alcalde D. Yldafonso Ortiz Salamanca en sesion  
ordinaria de esta dia y abierta por Dno S. Presidente se  
leyo el acta de la sesion anterior que fue aprobada  
sin rectificaciones.

Se dio cuenta de un officio que el  
S. Gobernador dirije participando haverle sido admitido  
al S. D. Pedro Juan de Godado Concejel de este Ayunt-  
amiento la dismision que produjo de Dno cargo foun-  
dada en su edad septuagenaria. El Ayuntamiento  
quedo enterado. Tambien lo fue de otro officio de la



admisión de H. A. 1.º dando cuenta de haberse creas-  
do por la Dirección de rentas. Estancadas en según  
Estanco en esta Población para la mayor comodidad  
de los comuneros y a virtud de las gestiones que  
para ello produjo este Ayuntamiento.

Informe de J.  
Juan Villares

Al finísimo se da cuenta de un  
intercambio que a la Municipalidad produce el  
P.º D. Juan Villares Caballero pidiendo se le  
pague la que el mismo presenta en J.º de los del  
municipio en demanda de un atestado de su conducta  
política y moral observada durante los nueve años  
que vive llevada aquí en residencia; y visto pro-  
ceder las de repetidas peticiones, acordó informar  
que con respecto a la conducta moral del preten-  
dente y sin entrar en otras minuciosidades, en los  
primeros años que le siguieron se presentó aquí  
ordenando y fue admitido como Sacristán de la  
Parroquia continuando así hasta que cubiertos los  
requisitos legales accedió al Sacerdocio y canto etc.  
fue después por desavenencia con el P.º por  
haberle querido nombrar este Coadjutor Resumido de  
Sacristía y obto por lo del Montejo; después que  
volvió a intentar de Sacristán en esta villa y no  
lugar por estar nombrado otro, volvió a intentar  
obtener un empleo en la Parroquia y no ha-  
biendo conseguido se reparó completamente de la  
tenencia que debía dar en ella como Sacerdote, su  
concurriendo en un a.º celebrada Misia por lo  
cien en la Hermita de S.º Felipe etc. y algunas





1013

Vues en la que esta situado en la Dohra de  
D. Teresa Ferrnino de Solano, y asi ha continuado  
de basta trau por un mes en que fue nombrado  
Ferrnino por el S. Luro y desde principio de Mayo  
segundo coadjutor, viviendo desde entonces a la  
Parroquia y cumpliendo exactamente en ella  
su deberes. Fue respeto de su conducta politica la  
Corporacion se ve en el caso de decir una cuando  
con digno, que no es la mas adecuada a su  
caracter de Sacerdote por que habiendose por dis-  
gracia dividido esta poblacion en partidos para  
las Elecciones de Comisales, el recurrente D. Juan  
Villaro que no tiene en el mismo familia ni  
pariente alguno y que por era su misma razon y  
por la de su caracter sacerdotal deberia ocuparse en  
estrechar las distancias y acercar a los vecinos pa-  
ra que estuviesen unidos, muy por el contrario se  
emplea en ensanchar esas distancias, Usca a todo,  
Valiendose de toda la tretas que le sugeria su  
imaginacion y haciendo otras mil cosas que no  
son del caso Comisnax aqui; pero que pueden  
probarse como todo lo demas que queda con-  
signado en este informe del que se coliorara con  
Especificacion en las repetidas solicitudes del re-



currente al que se le devolviera todo para los  
unos particulares que dice necesitado.

Se leyeron los Decretos oficiales  
señalados con los números treinta y cinco, al treinta  
y cinco y cinco inclusive quedando sus mandados en  
torados de sus constituciones.

Y no habiendo otros asuntos  
que tratar niendo las dos de la tarde se levantó  
to la sesión que firman los H. concurrentes  
que supieron y de ello certifico =

Alcalde Salazar Guareca y Teniente  
D. L. L. Alvarez  
Ponzales Garcia Padilla y  
Bueno Villa Yndias Merchante  
Vicente de los Rios  
Vicente de los Rios  
Vicente de los Rios  
Vicente de los Rios  
Vicente de los Rios

Sesión ordinaria del  
Ayuntamiento de  
Badajoz, celebrada en  
el día de Abril de mil ochocientos  
y sesenta y seis.

El Ayuntamiento de Badajoz  
y de Abril de mil ochocientos  
y sesenta y seis, los H. que componen  
el Ayuntamiento y al margen se expone  
de Numeros en sus casos consuetudinarios  
de este día, acordados  
que en el mismo día







mandar a conseguir el fin, punto que no opo  
ten el caso que quedan tales a otro, por lo tanto  
y presupuesto designado a los gastos: Que los  
presupuestos a venta libre no han de ser  
en manera alguna la cantidad necesaria para  
cubrir el importe del subscrito y luego, por  
dejar un déficit de consideración y propor  
cionando al ordinario una opacion directa y  
la debe consistir de una finalizacion de gus  
tos sobre los recibidos que se debe expedir  
y conservar, y finalmente que el presupuesto  
en totalidad es altamente insuficiente por  
la inseguridad de una cosa que subordina  
sus resultados a la opidad y fluctua tan ne  
cesaria en esta opacion y que tanas por  
to conseguir segun la expresion tiene  
demostrado. Esto que debe ser antiguo  
el presupuesto de Abasto sea proporcional  
siempre la cantidad necesaria a cubrir los  
subscritos y facultado al administrador a  
necesario sueldo de los gastos subordina y mag  
brevemente: Esto que el presupuesto interior  
de Abasto en la forma que aqui se pro  
pone, accediendo a la clase por el total  
esta franquicia favorables a conseguir el





ventaja una saludable competencia que ha sido  
 siempre por ventura un remedio beneficioso a  
 los menes intereses, no pueden llamarse abar-  
 to propiamente puesto que los administradores en  
 ello no acaban mas la cuenta explicada: Li-  
 to que la libertad de contar sin con cargo  
 de recibo, solo puede ser beneficiosa a los  
 labradores y de mas que se dedican a la especu-  
 lacion en puntos publicos, en cuyo caso como  
 lo es de naturaleza que no admiten regimen  
 de, han demostrado hasta la evidencia que la  
 mayor manifestacion concurren los estentos ma-  
 yores y de por calidad que no se limitan  
 en tales casos los resultados ningunas ventajas  
 sobre el dependiente falta como es natural  
 la competencia de que se ha visto escrito  
 y son consiguientemente las conveniencias apor-  
 tadas y esto finalmente que en la presen-  
 te sesion se encuentran representada todas  
 las clases de la poblacion y unánimemente con-  
 firmen en la orden de las anteriores que









Juana Galera      Simón Muñoz  
y Otero

Mamuel Alvarez      Pío Pardo  
Santiago Muñoz      Fernando Valero

Agustín Rodríguez      Octavio  
Vicente Pérez      Miguel Sánchez

Manuel Gómez      Manuel de Jesús  
Rodríguez      Sr. Sr. Sr.

Pedro González      Abdon Salamanca

José María Benito      Antonio Lizaso

Pedro Guerrero      Ramón

Juan Martín      Ignacio











discusion capitulo por capitulo de toda su  
gasto quedaron estos aprobados por mayoria  
absoluta en la sesion de cinquenta y tres mil  
cuatrocientos ochenta y cuatro r. y tres y seis  
centimos y un supresor en quince mil quinien-  
to ochenta y tres r. y tres centimos en dep-  
osito de presente y siete mil. Escribiendo cinco  
cientos y siete r. y un centimo que devian ser  
pagados con los recursos legales necesarios para  
suya propuesta quando la Corporacion se reuniere  
que son numero doble al de los individuos  
de mayoria sustentadores. Los Sr. Concejales  
Gregorio Barrera, Maximiano Garcia, Barina  
Rodriguez y Simplicio Gonzalez aprobando  
de la mayoria opinando porque havia in-  
tervenido el gasto que se consigno en el capitulo  
de diez mil ochenta y tres r. y tres centimos en el  
de la Hacienda y a la adquisicion de unidos May-  
or de Simplicio Gonzalez. asimismo particular  
a los mil r. cuya suma sumada a la de otros  
cientos que tambien se propusieron en el  
capitulo siete para la recomposicion del  
Acuerdo publico denominado la Abadonada  
que en mismo presupuesto se incluian de  
Sr. Concejales seria eliminacion del presupuesto  
presupuesto de gastos con lo cual quedaba re-  
ducido el deficit a presente y tres mil quinien-



Los virreyes y Oidores de y su corte, todo lo cual se remite a petición de los mismos.

Se dio cuenta de una solicitud que a la corporación presbiteral Gregorio Vela, Juan María Labada y Pedro Roman, subscritos, concurran de la C. Municipal de la cual se cubo el primer de los recurrentes, en demanda de ser admitido de la hereditaria y temporaria sujeción que observaron en el desempeño de su ministerio de cura y limitando a la corporación el curso y provisiones con que los recurrentes desempeñaron sus deberes como Curas Municipales, a cuya instancia se:

Se leyeron los Decretos expedidos por el Sr. Obispo en la última instancia sobre el mismo asunto y se acordó que se prevenga a las corporaciones de que se trata se deviene la herencia que han de tener en su ministerio de que goza el Sr. Vela

typico

<del>Alfonso Salas</del>	Guerra	Martín
Modi	García	Quino Vela
	Indias	González
Sisal de delgado		
López de los	Sisal de delgado	
	Rodríguez	
	Quero	

sesion extraordinaria del Ayuntamiento y acordado el 10 de mayo de 1800

En la Villa de Atecatlan en diez









Ordena de 21 de febrero de 1827 y 30 de Julio,  
de 1819 que se leyeron íntegramente y después de  
haverse discutido suficientemente sobre el  
objeto, se acordaron por unanimidad los re-  
cursos siguientes:

Primero: El destino especial de los pesos  
y medidas de uso voluntario cuyo producto  
se calcule en 3000 rs. 10 m. y el aprovechamiento  
de las aguas sobrantes de la Fuente pública cuya  
importancia podrá ser de 4000 rs.

Segundo: Como medio ordinario: el  
recargo de un 10 p<sup>o</sup> sobre territorial, el 16  
de la Industrial y el 4 1/2 p<sup>o</sup> en Consumos  
cuyos medios anteriores según los antecedentes  
que se tienen a la vista, si 19,464 rs. 91 c. que  
unidos a los recursos especiales que quedan  
designados dan un total de 22,364 rs. 91 c. res-  
tando para cubrir el déficit 14,492 rs. 10 c. que  
en atención de que no encontrare recursos de  
ninguna especie menor gravosos. Acordaron los  
S<sup>os</sup>. concurrentes se cubran por medio de un  
recargo del 10 y 68 p<sup>o</sup> sobre territorial con lo  
cual queda completamente satisfecho el  
objeto.

Terminada el estudio de  
esta sesión se levantó el S.  
Presidente y se firmaron



los S. concurrentes de todo lo que les  
 tofio =

*[Large signature]* *[Signature]* Julia Guereca  
 Salamanca Santiago Guernarida  
 D. D. D. Cristobal Gonzalez  
 Juonja Juan, Juan  
 Padilla y Juan  
 Mas... y...  
 Indias...  
 ... del Regidor  
 ...

*[Signature]*  
 Juanis Minor

Diligencia Se acredita por ello que despues de haber  
 sido... por ocurrido cuanto queda consignado en el  
 acta anterior, los S. mayores contribuyen  
 en cuyas firmas no aparecen en dicha acta  
 se negaron a autorizada encontrando la  
 su subsistencia para ello el aumento que se  
 subta en el presupuesto de gastos temporaria  
 tivamente con los que se incluyeron en  
 el que se ejecuta; cuyo incidente se acre  
 dita cumpliendo con lo ordenado por el  
 S. Alcalde que suscribe en Dho dia...

*[Signature]* *[Signature]*  
 Salamanca  
 ...  
 ...









que al publico por el termino de cada dia pa-  
ra de aqui que principian a usar y contra  
a desde el siguiente al de la fecha del presente  
oficial en que aparece inserto el anuncio que  
con el fin de hacer notoria esta determinacion  
se ha de insertar en el estylo y estilo de

Asamblea  
de los abo-  
gates Municipales  
de la villa y  
medida y algunas  
circunstancias

En atencion a lo que se ha propuesto para  
reparar el defecto del suministro de agua de  
abastecimiento de la villa y para  
sacar y el de la agua potable de la fuente pu-  
blica, y para lo establecido en el presente  
proyecto a los acuerdos de los anteriores abor-  
dado de que procedan todos los datos de que  
se necesitan para el primer dia del presente  
sin embargo, debiendo de verse para estar con-  
tando las mismas cantidades en que fueron calen-  
tado y lo posible de condiciones que vienen  
siguiente en los anteriores acuerdos, para todo  
lo que se instruyere por el señor presidente  
de la corporacion de la villa de Badajoz.

Dejando en  
libertad

De esta cuenta de una cantidad por un  
de por el Sr. D. Antonio Salas de la Diputacion  
de la ciudad que aqui viene representada y  
representando que tanto en lo que se acordó  
no se puede...  
De las anteriores cuenta de los







trata en lo que se refiere a primicias de trigo, y se permite en  
vidas y la institución del vicario se proporcione  
dictada para el efecto de disminuir el gasto: el  
Ayuntamiento queda enterado que en cumplimiento de  
sus disposiciones, queda: En su virtud la Junta Municipal  
señal del curso de la hacienda actual del paciente  
Quinto de la hacienda actual, aumentando al per-  
sonal que sigue el mismo de la siguiente forma: Sr.  
Manuel José Rodríguez, Sr. Juan, Sr. Domingo del  
gado, Sr. Lucas Millán, Sr. José Torres, Sr. Simón de  
Munier, y Sr. Juan M. Pardo, designados por el  
Ayuntamiento en sus facultades que le competen  
en el mismo asunto, que se encargó de que  
la referida Junta se encargó de los trabajos que por  
ahora se le encomendaron, se haga el pedido de los  
cédulas necesarias para hacer la inscripción, cuyo  
costo sigue los datos que se tienen a la vista y se  
de aprobar el efecto de ser de cesantía.

Informe de  
Sr. Juan Villares

Se dio cuenta de una solicitud dirigida  
por Sr. Juan Villares Caballero al Sr. Gobernador  
en que se pide que se acuerde de su conducta  
moral y política. Obtuvo la corporación a  
su instancia el cual remite su licencia en  
detrato de quince de Mayo último, para que  
la corporación lo efectúe oportunamente.



y finalmente sin comentarios, y en su consecuencia  
la municipalidad acordó informar: Que nada se le  
opone de su parte a la dicha conducta de  
el Sr. Juan Lillo, que cumplaba imper-  
sible, para no ser su conducta política que el  
Ayuntamiento aprueba como muy buena a su  
carácter sacerdotal por los buenos y buenos mu-  
nicipales en su anterior estado.

Proceso del  
Subleto =

Asi mismo se vio una comunicacion  
del mismo conductor de la misma parroquia  
en que participa la designacion de la  
hora de los Suptos que han de visitarse en  
la provincia de Badajoz como una de las condi-  
ciones a las que se refieren en el D. O. de  
18 de Mayo de 1809 para obtener la indulgen-  
cia plenaria otorgada por el mismo a todos los  
fieles de uno y otro sexo, e habitantes a la vez  
a la corporacion para que el dia que en  
su concepto consideren mas adecuado para que  
se celebre la invocada fiesta provincial, en  
su consecuencia el Ayuntamiento acordó tan  
ya efecto eliminando este peljimo el dia  
vindicativo del vicario a las cinco de la  
tarde, y que se de conocimiento de ello al  
Sr. Obispo.

Subasta de los  
debidos =

El vicario de lo adelantado de...











... y el marqués se expresan bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. ...  
... se reunieron en sus Casas con  
... en sesión ordinaria de esta día, y  
... por Dno. Sr. Presidente se leyó el acta  
de la anterior que quedó aprobada.

... del  
... de ...

Se dio cuenta de un Círculo  
de la ... prial de ...  
... en el Boletín oficial ...  
... para la cual se recibirá con  
... el expediente de subasta de especie  
de ... bajo ...  
... quedó enterado y todo vez que  
... de un ...  
... para cubrir el  
... de Dno impunto, acordó se este  
... de las gestiones que se están pra  
... para ...

...  
...  
... de ...

También se leyó un ...  
... de la propia ...  
... beneyando la autorización para este  
... de las especies de  
... y en atención a que no ha  
... la Diputación provincial ...



alguno en este distrito, se acordó elevar una  
exposición al S. Gobernador en que se manifestase  
por las razones de conveniencia y utilidad que  
motivaron al Ayuntamiento y asociados por  
su abstracción aquel medio con preferencia á todo  
otro, se pretenda de S. S. la reposición de  
la determinación adoptada por la Abstracción.

Aprobación del Sr.  
Ayuntamiento de Badajoz  
de 18 de Mayo de 1866  
sobre arbitrio de  
puercos y cerdos

También se dio cuenta del pro-  
yecto Municipal sobre porción de alca-  
pala económica devuelto por el S. Gobernador  
por no haberse aprobado en los términos que al efecto le  
fue remitido, pero no resultando de otra opi-  
nación la de los señores concejales y de las ag-  
encias de los señores y acreedores y el de las ag-  
encias de la fuente pública cuyo rendimiento  
disminuirán los recaudos impuestos sobre la con-  
tribución territorial, visto la conveniencia de  
que así sea, acordó el Ayuntamiento se haga  
presente al S. Gobernador la necesidad de que  
se utilicen los arbitrios referidos con el fin  
indicado.

Boletines ofi-  
ciales

Se leyeron los Boletines  
oficiales señalados con los nume-  
ros setenta y dos, setenta y  
tres y setenta y cuatro de cuyas





posiciones quedando sus mercedos entorpecidas  
y en haciendo trescientos de que tocan  
se levanta la sesion firmandola a la actu por  
los Sr. Concejales de que certifico

D. D. Salazar Guixera y Moreno  
D. D. Rodriguez Calleja y Buena Vista  
D. D. Yndias Ponzaboy  
D. D. Yndias Ponzaboy  
D. D. Yndias Ponzaboy

Sesion ordinaria del  
dia 2 de Julio

En la Villa de Alcuézar en dos de  
Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, los  
Sr. que componen su Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor D. Salazar  
Salazar se reunieron en su Casa Concejil  
trabaja en sesion ordinaria de esta dia. Y ha  
viendo por Sr. Presidente, se leyó el  
acta de la anterior que fue aprobada.

Representacion  
de S. M. C. de  
Badajoz

Se dio cuenta de una circular  
de la Adm. gen. de H. por Sr. D. D. de  
Junio ultimo presentada en el D. D. de  
oficial No. setenta y seis y por la cual se



reclamada con urgencia el reparto de la cose-  
 tribucion territorial del año actual economico  
 bajo los operamientos de instruccion: El  
 Ayuntamiento queda enterado, y en atencion  
 a que aun faltan los datos completos de  
 la rigurosa precuacion para poder determinar  
 el amillaramiento vase de aquel acuerdo se  
 adopten desde luego las medidas necesarias para  
 su adquisicion y conclusion de estas operacion-  
 nes lo mas pronto posible.

Boletines

Se dio cuenta y leyeron sus-  
 minios los Boletines oficiales señalados  
 con los numerros setenta y cinco al setenta  
 y siete inclusive.

No habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levanto la sesion que firmaron  
 sus mandos de que yo el Sr. Contador

*[Handwritten signatures and names]*  
 Mr. Salazar Guerrero y Rodriguez  
 Garcia Calluaga Gonzalez  
 Merchan Garcia Lugones  
 Juanis Almorat

Acta del Ayuntamiento y Accionados sobre la aduacion de medios para cubrir el amillaramiento de los consumos } En la villa de Arenal en diez de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco





y cinco, los S.<sup>os</sup> que componen su Ayuntamiento  
 Ayuntamiento lo acordado de un numero doble de contribuyentes  
 yente en que se hallan representadas todas  
 las clases de la Poblacion. al Senor del Audi-  
 ento ciento sesenta de la instruccion de pri-  
 mera de Julio del añoultimo, se reunieron  
 en sus Casas Comisoriales con el fin de deli-  
 berar sobre el medio o medios aceptables,  
 fructos y expeditos con que cubria en el actual  
 año economico los cuarenta y cinco mil cien  
 Juan Lucio Sanjto nobre de seis d. a que ascienden el encavere  
 ciento de consumo y sus recargos. Habiendo  
 la sesion por el S.<sup>o</sup> Presidente D. Alejandro  
 D. de Salamanca se dio cuenta del ningun  
 resultado que han producido las gestiones  
 practicadas para establecer la venta en  
 viva de las expreses que el impuesto gra-  
 va a virtud de lo acordado en sesion de  
 de Abril ultimo; se leyeron los articulos  
 que comprende el titulo primero y tres  
 de la instruccion del ramo, y entarados  
 de todo los S.<sup>os</sup> concurrentes y discutidos  
 ampliamente sobre todos los estremos

Pineda  
 Juanes  
 Alonso  
 Rodriguez  
 Don Siman  
 Pasa  
 Gonzalez  
 Medina  
 Pardo  
 Garcia  
 Calleja  
 Aguado

D. Pedro Diez  
 D. Juan  
 D. Juan Lucio Sanjto  
 D. Miguel  
 D. Antonio  
 D. Luis  
 D. Pedro M.  
 D. Agustin  
 D. Manuel  
 D. Pedro  
 D. Manuel  
 D. Juan M.  
 D. Lorenzo  
 D. Antonio  
 D. Agustin  
 D. Mateo





Objeto de esta Sesion; acordaron: Se adopte  
 como medio unico a el fin indicado el  
 tener que la Instruccion designada a ser  
 el arriendo a veinte libra de todas las espe-  
 cies interinos el de los <sup>terceros de</sup> cesos cebados cuyos  
 arriendos se efectuaran separadamente como una  
 apropiada para conseguir afluencia de libras  
 por el, pero que en lojunte lo considerara convenientemente el  
 Ayuntamiento. Examinado el objeto suscitado de  
 la reunion se levanta la Sesion que fin-  
 maron los concurrentes que suscriben y  
 de ello testifico =

Diego Ortiz	José Guerrero
Salamanca	Marcos Alvarez
Antonio Jose	Francisco
Medina	Juan
Christobal Gonzalez	Luis
Marcos	Amador
Antonio	Andres
Pedro	José
Diego	José
Juan	Diego
Ramón	Diego
Miguel Sanchez	Antonio





Luis Jimenez	Pedro Ma
Juan Martin	Munoz
Agustin Rodriguez	Manuel Alvarez
Juan Guedes	Manuel Gomez
Fernando Valero	Trigueros
Juan M. Bentez	Manuel Millan
Juan Feliz	Agustin Patrocinio
	Quirico Munoz
	Pico

Señor ordinario

16 de Julio

En la Villa de Badajoz a diez y seis  
 de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco en el  
 que comparecieron el Ayuntamiento bajo la presidencia  
 del Sr. Martin J. de Sousa y de Salamanca  
 de acuerdo con las leyes y estatutos en virtud de  
 ordinario de este dia, y habiendo por el Sr. Jefe  
 de los el acta de la sesion anterior que fue  
 aprobada. Se dio cuenta de una comunicacion



de la Armería principal de S. M. para tener el  
 actual practicando la aprobación del anacoop  
 del Ayuntamiento y ayuntamiento, de diez del presente  
 mes y por el cual se adopta como nuevo medio  
 con que cubra en el presente sus necesidades, el en-  
 cobramiento de anacoop y sus viajes, el del  
 anacoop a toda libra de las especies que el  
 impuesto grava, por todo el término recorrido,  
 en su correspondencia anacoop sus medidas en cuanto  
 lo adelantado del tiempo, quedando si lleba agra-  
 do de este tiempo la diligencia de anacoop en pu-  
 blico y forma. Particular, bajo el tipo de  
 10 20.537 en que la referida especie de con-  
 sumo se hallan aumentadas con la referida, en  
 explotación de las zonas blancas aumentadas y por  
 separa y de la explotación en virtud de la previa  
 autorización obtenida para ella de la Real  
 Diputación Provincial, y por distribuyéndose equi-  
 tativa y proporcionalmente entre las demás especies  
 de que procede, con una equidad de la que se  
 obraba en el encabecamiento y en junta propo-  
 sición al consuno de ella que la repartición co-  
 sidera en la forma siguiente:

	<u>Res. con</u>
Por 325pd vino . . . . .	" 3.200
Por 225 pd vinagre . . . . .	" 229





Por 1.800 libras de aceite .....	7.200
Por 600 libras de aguardiente de 18 grados .....	3.240
Por 400 libras de azúcar .....	1.200
Por 800 libras de salada .....	7.000
Por 1.500 libras de carne de vaca .....	270
Por 2.000 libras de carne de cerdo .....	480

Se se formula seguidamente el convenio general de las juntas de comarcas, se anuncia la subasta y se efectua el primer tercio el dia veinte y tres del actual y el segundo el treinta del propio mes, hora de diez y dos de las mañanas en las puertas de las carnes comarcas, con todo lo demas conducente a la perfeccion y suelta terminacion de esta presentacion subasta.

El dia veinte de este mes se publica en el Boletín de la Diputación provincial de Huelva que para que se le remita para el veinte y tres del presente el syndico individual de la contribucion territorial del año corriente, se copia y demas documentos pedidos: el syndico remite que se enterado.

Se leyeron los Boletines oficiales en unido con lo numerado siguiente y uno de ellos.







motivacion el tiempo comunis denomi  
 nado Los Sutilis con el fin de que se  
 cumplia su intencion Anticipativa, y siendo  
 una de las diligencias que han de practi  
 carse la manumta del Suptido tiempo, en  
 los gastos, han de ser de cuenta de esta dila  
 tacion, lo practique asi para que se tenga  
 entendido, o sea cierta la municipalidad se  
 su pretension si asi viera convenida. Interes  
 do de todo la expresacion y considerando que  
 de ningun modo puede ni debe tenerse el  
 deseo inmovible que al comun de bienes  
 existe en la reclamacion de que se trata; asen  
 do, se manifiesta asi a la tenencia para  
 que continue sin ninguna dilacion la pro  
 cesacion del expediente de Suptido Supti  
 sada, estando pronta la corporacion a re  
 tirarse los gastos que la nueva manumta  
 de Los Sutilis produzca, cosa de que se con  
 sidera de todo punto necesaria, de la nueva  
 operacion de clarificacion y medicion, que  
 tubo efecto por orden superior cuando se  
 mandaron el Suptido tiempo, y sobre lo cual  
 se llama la atencion a su tenencia para  
 lo que pueda contribuir.

Fianza del  
 Diputacion  
 de Badajoz

Se hizo presente por el Sr. D. D.



a la corporacion, que el Sr. D. de Cortes  
hiciere, no judicial o no quise garantizar  
la fianza puesta a su cargo en los ter-  
minos que el Ayuntamiento desea; pero  
que habia presentado su concepto de fijos  
abonado por la que respecta a las saneamen-  
tos de la obra del primer convento co-  
nforme a D. D. Juan Salamanca. Y mandan-  
dole la corporacion bastante, comparendo  
en el acto el Sr. D. Juan Salamanca  
quise conformarse la proposicion anunciada  
por el Sr. D. Juan Salamanca, obligan-  
dose a responder de toda la responsabilidad  
que ocasiona que al mismo judicial alance  
en el manejo de los fondos de aquellas  
obras que se han de hacer y que se  
toda el importe de los dichos fondos  
cada; en cuya conformidad firmaba  
con la corporacion la presente auto-  
rizando de nueva planta negocio pro-  
pio, con financia de todo hecho a su favor.  
Y no habiendo otros asuntos que  
que tratar se levantó este de-  
creto que autoriza todos los  
D. D. Señores que supieren y han



mandado a ella de que certifique =

Mr. Ortiz Salamanca	Guerrero
Mora	Juan Jose
Yndias	Yndias
Callera	Social de + del Vigido
Yndias	Luzme. Vasa
Ponzales	Social de + del Vigido
	Mordua + Marino Rodrig

Abon Salamanca

Juan Muñoz

sesion ord. del 26 de Agosto

En la Villa de Acuchal en veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco los H. que componen su Ayuntamiento y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Yldelfonso Ortiz Salamanca se reunieron en sus Casas Comunitarias en la sesion Ordinaria de este dia y habiendo por el Sr. Presidente se leyó el acta de la sesion que fue aprobada.

habitantes de la nueva medida.

En tal estado comparecio ante la Municipalidad Jose Rodriguez y Duran que arrendatario del acuchal Municipal del peso y la medida por todo el año e como unico corriente e hizo presente al Ayuntamiento lo graboso que le hera el mismo cuando contrato en atencion a estar acuchal



rizado por medio de su inscripción en Matrícula  
la D<sup>na</sup> D<sup>ta</sup> Duenavida para ejecutar la  
Industria de corrección de granos y por consi-  
guiente en menor, y pidió la rescisión de  
aquel fundado en que esta novedad no pudo  
prevenerse al efectuarse el arriendo. Formada  
en suento esta reclamación por el Ayuntamiento  
y considerando que en efecto las utilida-  
des del arrendatario del arriendo deben amen-  
guarse por la circunstancia que el mismo alega  
acordó: Lo sea bastante aquellas razones para la  
rescisión de un contrato que se halla revestido  
de todo los requisitos legales, pero como  
no es equitativo que el rematante Don Ro-  
driguez abone el todo de los tres mil cuatro-  
cientos un r. en que le fue adjudicado en el con-  
cepto de ser el mismo que efectuara el peso y la  
medida, dispuso así mismo la Corporación por  
considerarlo de justicia se le deducan de la su-  
ma referida mil veinte dos r. en que proben-  
cialmente se calcula aquel quebranto apro-  
bando por consiguiente solo la de dos mil  
trecientos setenta y nueve r. con cuya dis-  
posición queda satisfecho y conforma el re-  
clamante Don Rodriguez.

Se leyeron los Boletines oficia-  
les recibidos en la última semana.  
Y no habiendo



mas arrentes de que tratan se levante tu te  
non que firmaron sus nombres y de todo  
ello certifico =

<i>[Signature]</i>	Antonio Salazar	Juan de Alarcón
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Calligano	Juan	Amador Merchán
<i>[Signature]</i>	Juan	Santiago Buena Vista
Antobal	Maiximino	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	Yndias	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

sesion ordinaria  
del 24 de Diciembre

En la Villa de Alarcón se acuerda  
de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco  
se acordó en sus causas respectivas los  
del que se acordó en Ayuntamiento en  
sesion ordinaria de este día de lo referido  
por disposicion del Señor Gobernador  
opio a sus muestros las montes de peso  
por y arbitrio correspondiente a lo  
de el ejercicio del pesaje de Alarcón







*Handwritten signature or initials in brown ink, possibly reading "P. M. A." or similar, enclosed in a large, flowing loop.*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





*Olmeda*







sesion extraordinaria de  
de lo de lo que para se  
liberar sobre la combu-  
sion e incombustion de  
la Guardia Municipal



Señores

En la Villa de Alcañal en diez

- Agustín
- Presidente
- Manuel
- Callero
- Antonio Salas
- Manoel
- Castro
- Rodríguez
- Don Juan
- Local
- Manoel
- Ludias

de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis con  
el fin de deliberar sobre la inconveniencia o  
necesidad de la continuacion de la Guardia Mu-  
nicipal, se reunieron en las Casas Consistoriales  
y bajo la Presidencia del Sr. D. Felis Guerrero  
Alcalde Veterano de este Distrito, los Srs. que  
se hallaron presentes en el Ayuntamiento: Los individuos  
que firmaron la Exposicion de que disponer  
se trata merito elevada al Sr. Gobernador

- Simón
- 1.º Sr. de Salas
- 2.º Sr. de Salas
- 3.º Sr. de Salas
- 4.º Sr. de Salas
- 5.º Sr. de Salas
- 6.º Sr. de Salas
- 7.º Sr. de Salas
- 8.º Sr. de Salas
- 9.º Sr. de Salas
- 10.º Sr. de Salas
- 11.º Sr. de Salas
- 12.º Sr. de Salas
- 13.º Sr. de Salas
- 14.º Sr. de Salas
- 15.º Sr. de Salas
- 16.º Sr. de Salas
- 17.º Sr. de Salas
- 18.º Sr. de Salas
- 19.º Sr. de Salas
- 20.º Sr. de Salas

de la Provincia para trece de Abril ultimo,  
y los mayores contribuyentes que al efecto  
han sido convocados por medio de cédula y con  
la anticipacion oportuna en numero de  
el de los Srs. Concejales que segun la ley consti-  
tuyen el cuerpo Municipal, y cuyos nombres  
son como los de las demas personas que asisten  
esta sesion y caracter o representacion con  
que lo haun se consignar al margen.

Abierta dicha sesion por el Sr. Presidente y el Sr. por disposicion  
del mismo Sr. cuenta: Primero se hizo exposi-



Miguel Quirós  
 D. María Pichardo  
 Maj. Saldívar  
 D. Antonio Liraga  
 Juan Felis Montañés  
 Juan M. Martín  
 Antonio Moragón  
 D. Antonio Mor  
 D. Manuel López  
 Juan M. Sánchez  
 Juan Pardo  
 Mateo Sotelo  
 José Peláez  
 D. Juan Luján  
 Mateo Quirós  
 D. Juan M. Pardo  
 D. Juan López  
 D. Juan Sánchez  
 Fernando Segura  
 Manuel Pardo  
 Aquilino Pardo  
 Juan Luján  
 D. Pedro Pardo  
 Fernando Calleja  
 D. Miguel Pardo  
 Juan M. Pardo  
 D. H. Pardo  
 Miguel Pardo

con que el Ayuntamiento dirigió en día  
 de Abril próximo pasado al Sr. Gobernador  
 de la Provincia que en copia existe en la  
 oficina de mi cargo y por la cual se puse  
 de manifestarse los buenos resultados que  
 ha venido produciendo la Guardia Municipal  
 creada cuando la necesidad la hizo necesaria.  
 La imposibilidad de continuar pesando sobre  
 el presupuesto Municipal los favores de esta  
 fuerza: Lo peligroso de su supresión sin  
 contar con otro elemento que la reemplazara  
 y herencia para el sostenimiento del  
 orden y seguridad personal, termina la con-  
 sideración pidiendo como único medio consisten-  
 te de toda las extremas a el Sr. Gobernador  
 el establecimiento aquí con constante residen-  
 cia de una pareja al menos de la Benevo-  
 lita Guardia Civil: Segundo, de otra instancia  
 que en contrario sentido de la que queda re-  
 lacionada dirijieron a la propia autoridad di-  
 ferentes vecinos primeramente manifestando  
 la inconveniencia de lo pretendido  
 por el Ayuntamiento que aseguran haberse  
 autorizado sin discusión y sin convenimen-  
 to de causa: Que la razón de economía  
 aducida encubría un pretexto especioso para

L. Pardo



32  
consegui el fin que en su concepto tenia  
distinto del que dicho documento expresaba;  
y finalmente di cuenta de la orden del S.  
Gobernador Jha. Tres de Mayo con que se  
ve la 1.<sup>a</sup> y otro documento para que por  
las personas que quedan expresadas en la  
cabeza de esta diligencia se deliberara y se  
suelva lo mas conveniente respecto de los  
extrangeros de que son objeto las referidas pre-  
tensiones con las ordenes del propio S. Gober-  
nador Jha. veinte de Junio, veinticinco de  
Agosto y doce de Diciembre en que se manda  
reponer la Guardia Municipal destituida y  
se encargan el cumplimiento de la primera

Habiendo la discusion D. Gregorio  
Peusera pidio la palabra y obtuvo; dijo: Fue  
enterado de las diferentes comunicaciones que  
han mediado en este asunto, resulta que por  
el Ayuntamiento se pidio al S. Goberna-  
dor la abolicion de la Guardia Municipal  
que existia en abtil de mil ochocientos  
sesenta y cinco reemplazandola con la  
Guardia Civil: Fue a consecuencia de  
peticion en contrario hecha por varios  
mayores contribuyentes, en diferentes  
ordenes del S. Gobernador se previno a  
el S. Alcalde de aquella epoca por con



recuerda de haber este abolido Dn Juan  
Diego Municipal, que la repusieron, cuyo  
orden se repite al actual S. Alcalde que  
ha citado esta reunion con el objeto de  
tratar de la conveniencia o inconvenien-  
cia de la continuacion de la Guardia Mu-  
nicipal, y el que dice opino no estan  
se en el caso de tratar esta cuestion de  
conveniencia o inconveniencia interin  
la orden del S. Gobernador no se encuentra  
cumplida restableciendo la Guardia Mu-  
nicipal suprimida en el mes de Mayo de  
mit estuviere resuelta y como como  
repetidamente esta prevenido por Dn Juan  
perior autoridad, retroyendose caso de opino  
se en sentido contrario por el Presidente  
de tomar parte en esta discusion; y como  
el S. Alcalde cree y resuelve continua la  
repetida reunion para el solo objeto de de-  
terminar sobre la inconveniencia o conve-  
niencia de la Guardia Municipal puesto  
que el extremo de reposicion esta pendi-  
te de consulta al S. Gobernador; el propo-  
nente D. Gregorio Ocurra y los H. que se  
adhirieron a su parecer D. Antonio Lizaga, D.  
Vicente de Salin, D. Jose de Salin, D. Diego Va-  
lero, Pedro Maria Ruiz, D. Pedro Diosdado,  
Manuel Ortiz, D. Jose Ocurra, Miguel





Sanchez, Santiago Brunarita, Fernando Na  
 mirez, Antonio Rodriguez Portuero, Gregorio  
 Parra, D. Antonio Alor, Juan Jose Rodriguez,  
 D. Manuel Gomez, D. Fran.<sup>co</sup> Sarayjo, D. Pe  
 dro Guerrero, Mateo de Toro, D. Alonso Calderin,  
 Jose Ortiz, D. Antonio Cortes, Basilio Judias,  
 D. Miguel Decena, Mateo Decena, D. Nicolas  
 Pabrial, D. Fran.<sup>co</sup> Sanchez, Agustin Pizar,  
 Fran.<sup>co</sup> Judias, Pedro Miguel Perez, Gil.

Y Fran.<sup>co</sup> Martin y  
 Hermino Lucini se abstuvieron de tomar parte  
 en la repetida discusion de conveniencia o  
 inconveniencia.

En tal estado y resultando que  
 solo los concurrentes, Juan Prieto, D. Fran.<sup>co</sup>  
 Salamanca y Puff, D. Marcos Gomez, D. Ul  
 sepino Ortiz Salamanca, Fernando Argueta,  
 Marcos Rodriguez, D. Pedro Vicario, Fran.<sup>co</sup>  
 Perez Fernandez, Fernando Calleja y Juan  
 Hermino Picado son de distinto parecer  
 que el de la mayoria a la cual se adhi  
 ren tambien los señores Maximino Judias  
 ar y Cristobal Gonzalez perteneciendo



a la minoria el tambien Deyido Amador  
Merchan, por cuyas razones es imposible  
continua la repetida discusion; el S. Presi-  
dente acordó, se suspenda esta diligencia  
interior el S. Gobernador resuelve a la  
consulta que por esta Alcaldia se ha  
elevado a su superior autoridad. Y lo  
firmo con todos los Ss. concurrentes que

superiores y de ello certifico bulatimio = y

Felices Guerrero y Marcos Moore

Antonio Calleja

Vicente de la Paliz

Antonio Lizaga

Fran. Cozarano

José María de Solís

El Vno

C. A. de los A. de

Agustin Biza

Fernando Camero

Pedro Juan  
Sindaco

Pedro Guerrero

Miguel Sanchez

Fran. co y Indios

Juan de Murcia

Gregorio Buzano

José Buzano

José Galera  
y Ortiz

Ant. M...



Antonio Rodriguez Botero

136

Pedro Vazquez Mendez Gomez

Antonio Cortes

Pedro M<sup>a</sup>

Miguel Vazquez

Munoz

Manuel Ortiz

Nicolas Morales

Manuel Gomez

Fernand Maria

Rodriguez

Collozo y Vicario

Santiago Bruno de la Cruz

Juan Sanchez

Manuel Salamanca

Fran<sup>co</sup> Juan

Juan Perez

Ybarra

Rodriguez

Manuel Garcia

Sesion ordinaria  
del 12 de Mayo

En la Villa de Alcazar en doce

de Mayo de mil ochocientos treinta y seis  
pública sition de sumision en dacion



Alvaros  
Cabrera Salazar  
Luis.  
Domingo  
Machado  
Rodriguez  
Indiferente  
Indiferente  
Indiferente

Excepcionalmente los señores que suscriben  
componen su Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Sr. D. Esteban Guerrero Alcalde interin.  
y habiela por el proprio referido Sr. D.  
el mismo tiempo presente a la corporacion.  
Que en los dias ultimos se autorizo  
por la Municipalidad una libranza  
expresion que despues fue elevada al  
Gobernador de la Provincia en demanda de  
que se estableciera en esta localidad una  
paraja de la denominada Guardia Civil,  
que cumplirase y llevara el cargo que  
deberia de ser la Municipal que se apre-  
taia por el Ayuntamiento <sup>Suprimida</sup> en atencion  
a la penuria de los fondos <sup>407</sup> : Que  
no conformes ciertos personas con esta  
determinacion, recurrieron a la vez al  
mismo Sr. Gobernador, y en la expo-  
sicion de motivos que formularon di-  
cen entre otras cosas que el Ayun-  
tamiento habia autorizado el paimo-  
ro de los citados escritos, sin tener  
nimo de causa, y combiniando que  
el cuerpo Municipal esenta libranza  
en parte sobre esta edic, la inevitable





a ello en la presente sesion, que es el unico objeto de la misma. Intercedido de todo los S. conmensales de unanimidad conformidad, acordaron conseguir, que la Representacion de que queda dicho escrito elevada al Sr. Gobernador, se habian autorizado de su litera y espontanea voluntad y sin entorpecer del objeto de la misma y por el cumplimiento intimo de la verdad que simboliza la demanda dirigida a la superior autoridad.

Remunado el mismo modo con la rebento al Repetido Mando de y la firmacion con suidad de que

At. Certifico = *[illegible]*

*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*

*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*

*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*

*[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*

En la Villa de Anubal en ratone





Senores  
Presidente  
Alcázar  
Rodríguez  
Molina  
Ludiz  
Lara  
Dominguez

de libros de mil ochocientos treinta y seis  
los L. que componen el Ayuntamiento y  
se expresan al margen siendo las once de  
su mañana se hicieron en las salas consue-

tuas de

tuas en sesión ordinaria de este día, bajo

el  
Ministro

la presidencia del Sr. Alcalde interino  
D. Felice Llanos, y habiendo dicho servicio  
por el Sr. interino D. Felice Llanos, se leyó el  
acta de la anterior que fue aprobada.

Subasta de la  
recaudación de  
contribuciones =

Se hizo presente por el Sr. Alcalde  
de a la Corporación, que habiendo terminado  
la obligación del último recaudador de  
contribuciones para continuar desempeñando  
este servicio, para de nueva la provisión  
inmediata del mismo cargo por lo cual  
Ayuntamiento podrá deliberar sobre ello y  
convenir no tan solo la completa perfección  
de este servicio si que también la seguridad  
conveniente o garantizar los intereses de  
que en todo caso haya inmediatamente  
suspensible la Corporación. En su consecuencia  
encaró al Ayuntamiento después de con-  
ferencias sobre este extremo, acordó que  
el servicio de la recaudación por todo



el tiempo que en su cargo corra se contrata  
en publicas licitaciones y en favor de la  
persona que abenar de verificarse por el  
suena premio posible acepta las siguientes  
condiciones:

1<sup>a</sup> Que ha de prestar la correspondiente  
fiand por el importe de sus trimestres  
en bienes inmuebles libres de todo gravamen  
con la correspondiente Escritura Hipotecaria.

2<sup>a</sup> Que ha de ser de su cuenta la responsa-  
bilidad directa colectiva e inmediata sus-  
crimada que al Ayuntamiento impone el  
articulo diez de la D. M. de tres de Seti-  
embre de mil ochocientos sesenta y siete  
respondiendo con su fianza de la puntual  
recaudacion y entrega de las contribuciones y  
su recaudo en las Areas del Ferrocarril y en las  
Depositarías Provincial y Municipal en la  
forma y plazos de Instruccion.

3<sup>a</sup> Que todos los apremios que puedan expe-  
dirse contra el Ayuntamiento segun pro-  
cede como inmediatamente responsable seran  
de cuenta y cargo del recaudador puesto que  
la aduision de aquellas medidas han de ser  
efecto de su falta de puntualidad en el  
cumplimiento de su cargo.

4<sup>a</sup> Que del premio que el servicio de la  
Urbanidad tiene señalado por la Ley ha  
de satisfacer la persona que obtenga  
este cargo todas las impresiones nuevas



mas para que se cumpla con la regularidad que  
la misma ley previene.

5<sup>a</sup> y Ultima. El Ayuntamiento se obliga a prestar  
al cobrador todo el auxilio que necesario sea  
y reclama para el desempeño de su cargo  
y sea conforme a las instrucciones de la  
secretaria de Hacienda por el Sr. Presidente de  
ayuntamiento a que dieron lugar los contribuyentes  
de moros y aceptar el arrendamiento ejecutado  
que al efecto presente.

Con cuyas condiciones acordamos  
que se anuncie el repetido servicio  
de la cobranza y se adjudique a siempre el  
cuyo al mas ventajoso proponente el Sr.  
Ayuntamiento veintinueve del actual

Platificación  
del nombramiento  
de los Síndicos

Visto lo dispuesto en el artículo casual  
de la ley Municipal y en el artículo  
y del reglamento, acordó la Corporación  
ratificar el cargo de Síndico al Regidor Juan  
Jose Rodriguez y que se le cuenta al Sr.  
Gobernador de este nombramiento.

Y no habiendo otros asuntos  
que tratar se terminó esta sesión que hizo  
con acuerdo de que testifico en un  
y lista = 1<sup>a</sup>

Francisco J. Alvarez

Amador Mesa

Andrés García

Señal del Regidor  
Luis Garcia

Juan Jose  
Rodriguez  
Mascareño  
Yndia

Señal del Regidor  
Francisco Rodriguez  
Ignacio Muñoz







en el mismo no tiene el Ven. al. ante lo  
mas el Sr. Pedro la capacidad legal  
necesaria para estar á dicho destino por  
hallarse bajo la potestad paterna: Que se  
contenga una nueva licitacion bajo las  
mismas condiciones que se efectuó la que  
por este acuerdo se anula, la qual ten-  
dra lugar el Domingo inmediato á las  
doce de su mañana, haciendose notoria  
esta determinacion por medio de un  
edicto y editos que se fijasen en los si-  
tios de costumbre, para la mayor con-  
urrencia de licitadores y afin de que pre-  
sentes los mismos las proposiciones es-  
critas antes de la hora que queda asen-  
tada para el remate.

Los señores consejeros D. Juan  
Lacort, Maximino Luján, Gregorio  
Lacort, Cristobal Luján y Bartolome  
Luján no fueron del mismo parecer  
por ser impedida la anulacion  
de un contrato que en su concepto  
reunia todas las circunstancias legal-  
mente en perfecta validacion.  
Que levante la sesión.







y uno del convenio de la liquidacion  
de las contribuciones y cuyo fin es el de  
es como la corporacion por su acuerdo  
del veinticuatro del mismo; lo que con-  
siderandose legitimo para obtener a dicho des-  
tino sin embargo de ser hijo de familia  
mayor de edad por las razones que en  
su dicho escrito consignas, pide que el  
ayuntamiento haga comparecer a su padre  
para que en el acto se pida su consen-  
timiento para el cumplimiento de lo que  
se solicita, se declare legitimo y validez  
el fin que se pide a su favor y se suspenda  
la subasta anunciada para este dia  
de el referido cargo de liquidacion. Su-  
trada la corporacion de todo por  
darse; como el Sr. D. <sup>en el Sr. D. D. D.</sup> ~~no~~ haber lugar  
a lo que se pretende por el Sr. D. D. D.  
Señor conyete opinion por que el Sr.  
de apurar las razones del interesado y  
que debia pedirse de conformidad con  
su pretension. En tal estado y considerando  
el Sr. presidente en voto del Sr. D. D. D.  
Alcaldes: con el primer parecer as-  
to





que de sueldo, pague a cada uno de las partes.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó esta sesión cuya autografía man. los S. S. suscritos de que certifico =

No

Guebara y Moreda Calleja Ortiz Salome

Medina Garcia y Medina

Buena Vista Gonzalez Merdiano

Señal de + del Sigido Señal de + del Sigido  
Luis Garcia Basilio Rodriguez

Luis Alvarado

Señor ordinario de la villa

En la villa de Alcañal en once de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, los S. S. que con presencia por el Ayuntamiento y al margen de los libros que se permitieron en sus casas consistencia en la sesión ordinaria de esta día bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Sr. D. Juan Garcia; y habiendo por el mis-



Numero de  
Cada-

4

Ministerio de Hacienda.

el de los =

no se leyó el acta de la anterior que fue

De leyó el artículo treinta y ocho de la ley de  
Presupuestos de treinta de Enero de mil ochocientos  
cinuenta y seis, que ordena la formación anual  
de un abastecimiento de los mares que cubren la  
Dad de veinte años en el día treinta de Abril  
del agua correspondiente y agosto por lo tanto al  
fin de los del agosto: entendiéndose que en el día  
y otro que se halla terminado el pago de  
general del Ayuntamiento con arreglo a las pres-  
cripciones del capítulo sexto de la penúltima ley  
ordenada: Que el domingo próximo diez y ocho  
del corriente y toda vez que el Abogado se  
S. M. nada ha determinado en contrario, se  
de principio a la formación del insinuado al-  
tamiento, tomándose del líquido padron de  
el, y con vista de los libros de los mares de  
Dantimo que se ha de recibir para el ab-  
cena por un que asistirá prohibido de otros  
la sesión o sesiones que al efecto merezcan  
con, y con cuyo fin se le pasa al efecto  
suministración por el Señor Ayuntamiento.

De leyó en los Placetos oficiales  
firmados, con los números veinte y cinco



uno al cinco de cada y los otros interinamente se  
dejan depositados guardados en sus respectivos  
sitios. Los señores de cada uno de que se  
debe se habiendo la sesion firmada los  
señores de que certifico =

Ab. / Guerau y Alvaraz Calleja y Rodriguez  
Juan y Indias Buena Vista

Señal de los allegados  
Luis de la Cruz y Guisado

Visión ordinaria a  
del día 18 de Febrero en la Villa de Aracena en diez y  
Señores de Aracena de mil setecientos setenta y  
Presidente = seis, los señores que componen el Ayuntamiento  
Abades =  
Calleja =  
Rodriguez =  
Indias =  
Buena Vista =  
Aracena =  
este día y hora para por dicho Ayuntamiento de  
Aracena el día de la anterior que fue aprobada.  
Quinto manifestado al Ayuntamiento





que deviendo dar principio a la Union  
pidido de los datos necesarios para formalizar de una manera  
correcta de la  
guerra = en oportuna la base sobre que ha de descansar el  
sistema de la contribucion territorial del año  
proximo veniente, sembrando que desde luego  
se organice la Municipalidad de San Esteban  
de Guzman: en su consecuencia el Ayuntamiento  
reunido, que se organice de todos los contribuyentes  
tanto vecinos como forasteros, las personas que  
expresen las alteraciones que en la figura impo-  
nible pueda haber experimentado desde el últi-  
mo Ayuntamiento, bien por enagenaciones o admi-  
siones, como sucesos cumplidos en el término  
de cinco años, tomándose para ello por el Sr.  
Alcalde las medidas conducentes a conseguir  
el mejor resultado, y que una vez reunido  
los insinuados datos se remoque a la Junta pe-  
ninsular para que con vista de ellos formalice  
el nuevo recenseamiento de la figura im-  
ponible de dicho Ayuntamiento tributaria en el año económico inmediato: que  
de la Junta se surten con la misma designacion sus sucesores para la Vice-  
presidencia de dicha Junta provincial de con-  
formidad con lo dispuesto en la Real Orden  
de diez y seis de Junio de mil ochocientos  
y tres =  
dada en la Villa de San Esteban de Guzman a diez y seis de Mayo de mil ochocientos  
y tres =



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





101

de facultades previas sus medidas, a manifestar lo  
 que en la misma Junta provincial se  
 vellan por fallamiento de los señores  
 Antón Salas y Antonio Lucina, y por  
 unanimidad quedaron sustituidos en los lugares  
 de José Andrés Parra y Diego López a los que  
 se dispuso el Ayuntamiento de las practicas  
 esta determinación.

No hayen los Decretos oficiales numero  
 ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco,  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 termino la sesion firmando sus señores, este  
 acta de que certifico =

Guillermo Moreno Calleja Rodríguez  
 Juan José Yndias Alcalde de + del Regido  
 Lorenzo Torres  
 Juanis Muñoz

Consejo Ordinario del Ayuntamiento de la Villa de Acubal en  
 el dia 4 de Mayo de mil ochocientos



Alvaros  
 Callya  
 Lavia-  
 Rodriguez  
 Lurias  
 Leruaby  
 Quasida  
 Mencia  
 Pasa  
 Rodrig (Pasio)

sesenta y seis, los II. que componen su  
 Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 de D. Felix Guerrero se reunieron en su sala  
 de Comandantes en sesion ordinaria de esta  
 dia y treinta por el Sr. Presidente se dio  
 cuenta del de la anterior que fue aprobada.

J  
 J  
 M  
 P

Le leyó por orden del mismo Sr. Presi-  
 dente el art. ciento noventa de la Instru-  
 cion de primer de Julio de mil ochocientos  
 sesenta y cuatro referente a la imposicion  
 y recaudacion de la contribucion de Cornu-  
 pora, y resultando que el encavaramen-  
 to que esta Villa tiene conentado con  
 la Hacienda se halla promulgado en fuerza  
 de lo que ordena el art. ciento setenta y  
 cinco de la misma Instruccion por menuda  
 cuenta: Fue el Domingo inmediato once  
 del corriente se dispuso el medio o medios  
 con que se debe cubrir en el año economico  
 de mil ochocientos sesenta y seis a mil  
 ochocientos sesenta y siete el presupuesto de  
 encavaramiento y sus recargos con cuyo fin  
 se citaran para aquella sesion un num-  
 ro de contribuyentes igual al de Cornu-  
 pora en los cuales estaran representada  
 toda la clase de la Poblacion.

Se leyeron los Dictámenes re-  
 cibidos en la ultima sesion. Fue



Haviendo oido asuntor de que tratan se  
levanto la tercio que firmaron sus mercedes  
de que yo el tercio certifico

Juarez y Alvarado Calleja Garcia  
Rodriguez Yndias Lora  
Buena Vista Amador Merchan

Alcalde de + del Lugar  
Lorenzo Lora Fiscal de + del Lugar  
Rodrigo Rodriguez  
Ignacio Minors

Resolucion del 11 de Mayo  
del Ayuntamiento y  
decretos para abollar  
decretos para subir el  
Ayuntamiento de con  
años de 1866 a 1867.

En la Villa de Arenal de Mayo de mil ochocientos sesenta y  
siete, los señores que componen su Ayun-  
tamiento y alcajades se expresan, vose

Señores  
Presidente.  
Quares  
Allye  
Loria  
Lora  
Loria  
Quares  
Loria  
Loria  
Loria

la presidencia del señor Alcalde P. Alvarado Lora  
y acordado de un numero de contribuyentes  
al impuesto de consumo, igual al de Loria en  
igualdad a todos al efecto y sejos nombres tambien  
se consiguen en el mismo lugar con el fin  
de regular el medio o medios de los que la  
ley anterior, nunca quabero faciles y expeditos



J.º J.º de la Sierra con que cubren el ensabramiento de...  
J.º J.º de la Sierra  
Manuel Alvarez con estado con la Hacienda y prerrogativa para  
Agustin Cortez.  
J.º Manuel Cortez el año veniente porvingo videntes.

J.º J.º de la Sierra  
J.º J.º de la Sierra  
J.º J.º de la Sierra  
J.º J.º de la Sierra  
J.º J.º de la Sierra  
J.º J.º de la Sierra  
J.º J.º de la Sierra  
J.º J.º de la Sierra  
J.º J.º de la Sierra  
J.º J.º de la Sierra

Habiendo la Seion por el estado de...  
Presidente y entendiendo la S.ª. con...  
objeto de esta reunion, se dio lectura a los anti...  
culos que comprenden el capitulo...  
la Constitucion deprimada de Luis de...  
vintor de... y... y despues de haberse con...  
firmado luego y delimitado sobre el parti...  
cular, se acordó adoptar con el fin...  
toda esta Seion los medios siguientes:

1.º Los ensabramientos...  
que pueden obstar a este...  
que aparezcan...  
separadamente para todas las especies.

2.º Que en el supuesto de que el precedente...  
medio no produce resultado, se adopte...  
los acuerdos de las mismas especies...  
libertad de... en...  
en... las especies de...  
fuerza, con los... y la del...  
con la del... =

3.º Que los...  
de... en...  
por... por el... =





120

restricciones, juicios y condiciones que el Ayuntamiento acuerde. en 1850 del permiso que para ello tiene la corporación.

Desempeñado el objeto motivo y este se dio por concluido, y firmase lo. El con suunter de que realifio = Enta

Felix Suarez y Marcos Marcos y Juan de Antonio Calaya y Rodriguez

Antonio Garcia y Santiago y Guina y de

Marcos y Amstobal Gonzalez y Yndice y Luis y Serra

Manuel Gomez y Rodriguez

Pedro Ma y Ventura y Luis y

Gregorio y

José Becerra y José Garcia

Agustín y Manuel y

Yague



*[Handwritten flourish]*

*Agustin Patro...*

Acta del Ayuntamiento  
asamblea y firmantes  
de veinte exposiciones  
bajo la condecoracion &  
inscripcion de la santa  
cruz de Guadalupe  
original =

En la Villa de Acahual  
en diez y seis de Mayo de mil  
ochocientos sesenta y seis por  
estacion por cedula y bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde accidental D.

Don Juan de Pablo Guerrero, se reunieron entre otros y otros  
de su municipalidad en las Casas Consistoriales y  
en sesion extraordinaria los H. que componen  
su Ayuntamiento con un numero duplo ademas  
de individuos de mayores contribuyentes, y  
los sujetos que reuniendo la misma calidad  
autorizada la exposicion de trece de Abril del  
año, (entre los cuales se hallan seis que por  
no resultar primeros contribuyentes no tuvieron  
sido citados de conformidad a lo ordenado de veinte  
Sr. Antonio Linage de Turiel, pero a virtud de la Reclamacion de  
Sr. Don Martin los demas consuevos a que accedió el Sr. Pre-  
sidente se han invitado para su asistencia en







Juan Lardias.

W  
J

Muñoz

M

previada y otros particulares se ordena esta  
sesion con el fin explicado. Tambien di cuenta  
de una Exposicion que en esta acto se ha pre-  
sentado a el Sr. Alcalde por Jose Ortiz y en  
la cual el mismo y personas que la suscriben  
de su parte, y por medio de Testigos a sus su-  
gor, manifiestan su intension a esta sesion pa-  
ra las razones que alli consignar de la cual que-  
daron enterados los S. presenten, y acordó el Sr. Al-  
calde se remita al Sr. Gobernador para que habi-  
endo oido en cuanto valga y mandado proceder adelan-  
te, invitandole por su merced a los S. concurren-  
tes para que amplia y detenidamente discuti-  
ran y deliberaran sobre la conveniencia o incon-  
veniencia de la repetida Guardia Municipal con  
el objeto de esta reunion.

En su consecuencia D. Gregorio de  
Cerra tomo la palabra en defensa de la Institu-  
cion demostrando el buen resultado que desde su  
creacion venia dando y la inconveniencia de su  
supresion con otros argumentos referentes a que  
traeria ninguna economia que de su supresion  
se resultara, puesto que lejos de di-  
minuir el gasto se hallaba mas elevado que  
cuando aquello sucedio, y concluyendo por evi-  
dencia que la fuerza de que venia ocupandose po-  
dia como en otras ocasiones proteger la culti-  
va de los Campos cuyo servicio lo creia inces-





125

te al objeto ó fin de su institución. Llevado á  
el animo de los asistentes lo fuere de sus razones  
mientras punto que nadie tomó la palabra en  
contra se declaró el punto suficientemente discu-  
tido, y se procedió á la votación de la cual  
resultaron veinte y seis votos favorables á la  
conveniencia de la continuación de la Guardia  
Municipal contra cinco que opinaron en sen-  
tido distinto los cuales pertenecían al Cuerpo Muni-  
cipal, y correspondiendo á aquellos de la misma  
corporación cinco votos, nueve de los mayores  
contribuyentes, y veinte dos á los firmantes de  
la oposición que reunen idéntica cualidad de  
primeros contribuyentes á excepción de seis de  
ellos. En tal estado D. Nicolas Nubiales  
por sí y en nombre de la mayoría de los  
que han votado por la conveniencia de que  
continúe la Guardia Municipal en el estado que  
hoy se halla, protesta de la admisión de la  
Solicitud de que se ha dado cuenta á la reu-  
nion; en primer lugar, porque si las perso-  
nas que la firman han sido citadas por



el S. Presidente han debido concurrir a la sesion y caso de no haberse manifestado la causa en que consistia, supuesto que en la papelada de citacion se expresa que el que no comparece ha de volver para ser reemplazado por otro. En segundo lugar, porque el S. Presidente no ha debido citar a los dos primeros que la firman que son D. Ildefonso Ortiz Salamanca y D. Adon Salamanca, el primero por estar encausado criminalmente y por consiguiente suspension de sus derechos politicos y civiles y el segundo por no ser vecino ni contribuyente en esta localidad. Miteo de Toro por quien firma Fernando Calleja, ha votado por la conveniencia de que continúe la Guardia Municipal: Que la firma de Juan Felix Mexican es dudosa: Que Antonio Rodriguez Potonero no tiene bienes propios para ser uno de los mayores contribuyentes y que por Ortiz el ultimo de los firmantes, la contribucion que aparece en su censo le ha sido abonada por otros y no es realmente uno de los primeros contribuyentes.

Que en nombre de los que en este acto representan pide y suplica al S. Presidente que la expresada exposicion quede archivada en la Secretaria del Ayuntamiento a los efectos que



f. 16



quedan conducida y mandada certificada a  
continuacion para que el Sr. Gobernador tenga  
conocimiento de ello. A lo cual accedio el Sr. Presidente.

Y terminado el objeto mo-  
tivo de esta sesion la sesion de esta por ter-  
minada el Sr. Presidente, que la firmo con los  
Sr. Concurrentes que supusieron y de ello certifico  
valido para la usala. de la parte de un patenti-  
zar = impreso = todo vale =

Felix Guzman

Marcos Moreno

Juan Lopez  
Madriz

Antonio Gallego

Andres Garcia

Muicimiro  
Ynsias

Señal del deligido

Witbal Lanzales

Juan Luis

Señal del deligido  
Domingo Rodriguez

Agustin Patrocinio

Amedeo Melchior

Juan de las Campas

Alonso Antonio

Agustin Blas

Carlos  
del 13 de agosto

Fernando Manrique



~~Juan~~ ~~Francisco~~ ~~Pérez~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~  
Pedro Puentes ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ Juan Indio ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~  
Fernando Valero ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~

Miguel Sánchez ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ Juan ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~

Juán Válor ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ Juan Villan ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~  
y Ortiz ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ Caballero ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~

Antonio ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~

Miguel ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~

José ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ Gregorio Becerra ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~  
Vicente ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~

Pedro ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ Juan ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~  
Pérez ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ José ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~

Manuel ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ Antonio ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~

Fran<sup>co</sup> ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ Fran<sup>co</sup> ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~

Juan ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~

Señor ordinario del }  
25 de Marzo de 1866 } En la Villa de Acedera en  
veinti cinco de Marzo de mil ochocientos





F. 11

sesenta y seis, los S. que componen su Ayuntamiento y al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felis Guero se reunieron en sus Casas Consistoriales en Sesion ordinaria de este dia y travienta por Dho. Sr. Presidente se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion que con fecha diez y seis del actual dirige la Admision Pral de H. P. por la cual aprueba el acta de la Sesion del dia once del propio mes celebrada por el Ayuntamiento y asociador y en la cual se acordó los medios con que hacer efectivo el importe de la contribucion de Consumos del año economico inmediato, sin mas novedad que el de la prohibicion del comercio a la exclusiva del articulo de Carnes Blancas por no permitirlo la independencia legislativa; en su consecuencia el Ayuntamiento acordó se intenten desde



luego los encabezamientos parciales con las  
clases o gremios que tienen opesim en  
este beneficio como medio preferente  
de los acordados a cuyo fin se les  
invitará por medio de anuncios para  
que en el término de ocho días pre-  
senta las clases o gremios referidos sus  
solicitudes de encabezamiento parcial con  
aprovechamiento de que transcurrido dicho pla-  
zo se entenderá caducado su derecho y  
se procederá a intentar el segundo medio  
o sea el arriendo de los derechos de las  
masas expresadas en pública licitación.

Se leyó el ante cincuenta y ocho  
de la ley de reemplazar y la circular del  
S. Gobernador de la Provincia inserta en  
el Protocolo of. n.º ciento noventa y en su  
cumplimiento dispuso la Corporación que  
el Domingo inmediato primero de Abril  
se debe a efecto el sorteo de los nuevos  
albitanos para la quinta del presente  
año con sujeción a las disposiciones  
del capítulo octavo de dicha ley citada  
para la operación a todos los  
interesados a cuya presencia en de



128  
 tener lugar y una vez terminada la  
 operacion se suspendan las demas de su  
 manimiento y declaracion de Soldados y  
 Suptentes hasta que la superioridad de  
 termine.

Y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar se levanta la Sesion y  
 de ella firman sus mercedos este acta  
 de que certifico—

Guerra y Guerra  
 Alvarado  
 Indias  
 Garcia Buena Vista  
 Señal del deligido  
 Redigues Legido  
 Merchand Señal del deligido  
 Marina Rodriguez  
 Ignacio Minors

Sesion ordinaria  
 del dia 8 de Abril  
 Se hizo  
 Presidente=  
 Alvarado  
 Calligae  
 Indias=  
 Garcia  
 Redigues=  
 Buena Vista=  
 Merchand=  
 Encalor=  
 Indias=  
 H

En la Villa de Alcantara en ocho de  
 Abril de mil ochocientos sesenta y seis, los 11.  
 que componen su Ayuntamiento y al margen se  
 expresan reunidos en sus Casas Comunitarias bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Guerrero en Sesion  
 ordinaria de este dia y habiendo por Dho Sr. Pre  
 sidente se leyó el acta de la anterior que queda  
 aprobado.  
 Se presento al examen, discusion y  
 votacion del Municipio el presupuesto Muni



Aprobación  
del Presupuesto  
Municipal de  
1866 a 1867

capal ordinario formado por el S. Alcalde para  
el ejercicio del año económico de mil ochocientos  
sesenta y seis a mil ochocientos sesenta y siete, y  
después de bien inspeccionado y enterado sus man-  
cedor de las obligaciones e ingresos que en el se  
estamparon. Considerando que las primeras son de  
todo punto imprescindibles y las segundas las  
únicas con que puede contarse, cuochi de sumari-  
me conformidad aprobable en todas sus partes  
y por la cantidad total de cuatro mil quinien-  
tos noventa y tres Escudos cuatrocientos diez y  
seis milésimas que importan sus gastos y tan-  
mil quinientos ochocientos cuarenta  
y cinco mil. que son sus ingresos, dejando  
por lo tanto un déficit de trece mil ochocientos  
trece Escudos quinientos setenta y cinco mil, que de  
vera enjugarse con los recursos legales que al  
efecto se acuerdan por la Corporación en virtud  
de un doble número al de su indistinto de mil  
y tres contribuyentes, toda vez que para ello  
preciso se recurra a medios extraordinarios.

Subasta los  
de cueros de espe-  
cis de consumo

Se dio cuenta del resultado <sup>de la invitación</sup> que en  
virtud de lo determinado en sesión del veinte  
cinco de Marzo último se ha hecho a los  
cheros, fabricantes, tratantes y especuladores de los  
especies a que afecta el impuesto de consumo.



para los encabezamientos precisos de los tercios de las sumas como primer medio de los acordados por el Ayuntamiento y sus asociados en sesión del día del propio mes de Marzo que fue aprobado por la Unión de Hacienda pública, para cubrir el encapitalamiento que el Pueblo tiene concertado con la suma por Dto. concepto y tanto económico preciso venidero; y toda vez que solo los fabricantes de aguardiente han hecho proposición a los derechos de su ramo la cual aun cuando aceptamos en ella todas las cifras legales que sobre Dta especie pesan no puede ser admisible por la corporación por esto que las demas clases o gremios no han producido igual demanda, estando por lo tanto en el caso de apelar al segundo medio encapitalado, el Ayuntamiento; Acordo que se proceda al cobro en pública licitación de los derechos de Dtas especies de consumo, deviendo ser en junto los del vino con los del vinagre, los de carne fresca con los de la salada, y los de aceite con los de leche labada, cobrando únicamente separados los del Aguardiente, Tabaco y Carnes Blancas. Que con arreglo a los antecedentes de su razón se forme por el



presente Señor. relación expresita del consumo  
que se viene calculando a cada especie y el  
importe de lo que a cada cual corresponde  
por derechos del Tesoro, recargos de sistema común  
provincial y Municipal incluso el tres por ciento  
de labranza y conducción cuyas sumas unitarias  
servirán de base para la licitación: Que se  
anuncie la subasta por el término de ocho  
días celebrándose el primer remate el día quince  
del corriente mes y el segundo de adjudicación  
definitiva siempre que en el primero se presen-  
ten proposiciones, el día veintitres del mismo  
mes y otro de once a uno de su fecha y en  
las puercas de las Casas Comitoriales todo  
con arreglo a lo que sobre el particular  
determina el artículo treinta y cuatro de la  
instrucción y pliego de condiciones que por  
separado formula y autoriza la Corporación.

Signada del  
nuestro secretario  
D. Juan Lucas

Se llama la atención del Ayun-  
tamiento por el Sr. Presidente acerca del  
abandono en que por falta de custodia  
se hallaban los campos y la imperiosa  
necesidad en que se había encontrado de  
destinar por sí una persona que los custodiasen  
para interesar el Ayuntamiento determine



ba sobre ello lo mas acertado, en su consecuencia la Corporacion aprobando lo determinado por el Sr. Presidente y visto que en el presupuesto Municipal que se ejecuta existen recursos para llenar en lo posible este interesante servicio, acordó establecer un Guardia montado por ahora con el esclusivo fin de vigilar la sembradura del termino a cuyo efecto proponia a Miguel Magrelo, Juan Solis y Felipe Baes cuya propuesta se pasara al Sr. Alcalde para que en uso de las facultades que le confiere el parrafo sexto articulo setenta y cuatro de la ley haga el nombramiento de Guardia segun el modo especial que para ello esta en el reglamento de ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete y proceda a lo demas que correspondia.

Se leyeron los Boletines oficiales de que hasta ahora no se habia dado cuenta y comprenden hasta el del numero ciento noventa y siete.

Y no habiendose







- 1.º Sr. D. Juan =
- Miguel Sanchez
- Antonio Padriga
- 2.º Sr. D. =
- Antonio Alar
- Juan Luis Bujal
- 3.º Sr. Manuel =
- Sanchez
- 4.º Sr. =
- Antonio
- 5.º Sr. =
- Antonio
- 6.º Sr. =
- Antonio
- 7.º Sr. =
- Antonio
- 8.º Sr. =
- Antonio
- 9.º Sr. =
- Antonio
- 10.º Sr. =
- Antonio

presupuesto Municipal de gastos e ingresos  
 firmado por el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones  
 y decretado y votado por el Ayuntamiento como le compete para el año proximo suyo  
 desde de mil ochocientos sesenta y seis à mil ochocientos  
 sesenta y siete. Habierta la Sesion, yo el Sr. D. cuenta del resultado de dicho presupuesto  
 cuyos obligaciones ascienden à cuatro mil quinientos noventa y dos  
Escudos cuatrocientos diez y seis M. D. y sus ingresos naturales  
 por productos de propios y arbitrios especiales ó bicenales à mil quinientos ochocientos  
ochenta y cinco M. cuyos dos sumas comparadas dan una diferencia ó deficit de tres mil ochocientos y tres  
Escudos quinientos setenta y una M. D. Interados de todo lo D. concurrer  
 ter y despues de haber conferenciado detenidamente sobre el particular, acordaron como mas  
 conveniente y mas al fin indicado, los medios siguientes: Primeros: Un recargo ordinario sobre  
 Territorial y cuyo de D. que dan 676 Esc. 660 M. D. y otro de la Terren parte sobre  
 el de forasteros que dan 70 Esc. 700 M. D. y  
 cambio punto 750 Escudos 300 M. D. Otro recargo  
 ordinario del 10.º p.º sobre subsidio im-  
 putante 142 Esc. 635 M. D. y el D. D. ordinario del 4.º p.º en Consumos cuyo sur-

Manuel



provincias es de 1070 loc. 414 Mill. En las cas-  
tas partidas han 1963 locud. 469 Mill. que re-  
batida del total deficit restan aun 1120 locud.  
122 Mill. Para cubrirla acordaron el Ayunta-  
miento y asociados se recurra a el medio ex-  
traordinario de un rescago sobre territorial y  
cupo de Vecinos del 14, 93 c. p. y sobre el de  
Prateros del 4 con 97 que proporcionan la  
minima cantidad necesaria para llenar todas  
las obligaciones.

Terminado el motivo objeto de  
esta reunion, el Sr. Presidente creyo con-  
veniente dar cuenta a los concurrentes de lo re-  
suelto por el Ayuntamiento en su sesion or-  
dinaria del dia ocho del corriente respecto de  
la determinacion de pedir a un individuo  
al objeto esclusivo de la custodia de los can-  
chales con cargo en haber al presupuesto Mu-  
nicipal. Y todos los Sr. presentes a este ac-  
to aprobaron lo determinado por el Sr. Al-  
calde como que lo tenia hecho la Con-  
cepcion Municipal y rogaron al mismo  
Sr. Alcalde no omitiera medio alguno pa-  
ra impedir todo dano en la propiedad  
municipal, proponiendo para tan bendito fin  
y cuando asi lo creyera conveniente, de



la fuerza Municipal.

13

Fue habiendo otro acuerdo de que tratan se levante la sesion y asociado el Ayuntamiento y asociados y de todo esto certifico

Felix Guerrero y Nicolas Alvarez

Juan Jose Rodriguez y Andres Garcia

Cristobal Gonzalez y Manuel del Regidor  
Maksimino y Indias Lugarteniente

Manuel Rodriguez

Antonio Cortes

Antonio

Tiago Salas y Cortes

Juan Jose Naranco

Pedro Ma  
Nuez

Manuel Cortes

Pedro Guerrero

Jose Becerra

Juan Eusebio  
Manuel

Juan Manuel  
Gordano

Antonio Rodriguez

Antonio Mubides

Manuel Gomez Rodriguez y Juan Manuel



la Villa de Alcañices en quince de Abril se  
mit celebrando Junta y sea, los señores que  
componen su Ayuntamiento, siendo las diez de  
su mañana se reunieron en sus salas consue-  
tales en sesión ordinaria de este día bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde auxiliar Sr. Felice  
Luzardo, y abierta por dicho señor se leyó  
el acta de la anterior que fue aprobada.

Se mandó proceder a la subasta de las es-  
paldas de consumo según esta cédula, y  
cuyo resultado se mandaba en el expediente  
de su referencia.

Exposición del  
Alcalde auxiliar  
Sr. Felice Luzardo  
de Salamanca.

Se presentó por Sr. Defensor Estivo de  
Salamanca Alcañices propietario de este dinte de  
Yaracilla y la extorsión que por el señor Abogado de la Real  
se me hace al primer dinte, en que ha  
bido de la comunidad que la misma dinte  
dijo a su dinte en una del dinte par-  
ticipando la abstención de la causa in-  
tente contra aquel por desobediencia al Regente  
de la Real Audiencia, se mandó su suspensión. El  
Ayuntamiento que se entienda y en dinte  
acto que se encargó del dinte de Alcañices en  
que se hizo presente Sr. Defensor Estivo  
de Salamanca, y en consecuencia de la dinte  
de la suspensión.

Los señores otros señores se  
que se han, después de haberse leído los  
dinte oficiales, se mandó en dinte y





y cede, al desviante de la misma la misma y fin  
macion sus miedos de que certifique =

16. *W. Salam* *Felia Guaxcar* *J. Moore*  
*Calley*  
*Modriguez* *Amador Mercha*  
*Garcia* *Buenavida* *Junco* *Yndias*  
*Ignacio Muñoz*

Sesion ordinaria  
 del 29 de Abril / En la villa de Alcazar de San Juan  
 Sesion de Abril de mil ochocientos treinta y  
 tres, los S. que componen su Ayuntamiento y  
 al margen se expresan bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. *W. Salam* se reu-  
 nieron en sus Casas consistoriales en sesion ordi-  
 naria de este dia, y habiendo por Dto. Sr. pre-  
 sidente se leyó el acta de la sesion que  
 fue aprobada.

Se dio cuenta del repartimiento in-  
 tento en el Boletín Oficial número dosien-  
 tos cinco del Mes de Abril veinte cinco del corriente





te practicado por la Admin. públ de Hacia-  
da pública entre los pueblos de la Provincia  
de un Millon seiscientos ochocientos  
ochenta reales que á la misma pertenecen por  
cupo y recargo de la contribucion de inmue-  
bles, cultivos y ganaderia para el año proximo  
económico de mil ochocientos sesenta y seis á  
mil ochocientos sesenta y siete del cual apa-  
rece corresponden á este Distrito por los con-  
tos expresados tres mil quinientos catorce reales  
seiscientos ochenta milésimas grandora el referi-  
do cupo sobre la base de la riqueza confesada  
importante sesenta y cuatro mil seiscientos se-  
senta y ocho reales setecientos Milésimas. El  
Ayuntamiento queda enterado y acordó se le  
comunicó de todo así como de las prevenciones  
de la Admin que acompañan á presen-  
te reparto, á la Junta provincial á fin  
de que active los trabajos base de la  
derrama individual y cumplidos por su  
parte con lo demás que le incumbe  
hasta la terminacion de este servicio.

Se leyeron los Decretos oficiales  
relativos con los números doscientos tres





y documentos matas, de otras disposiciones que  
hacen sus merecimientos, que habiendo  
otro asunto de que tratar se termino la  
sesion y firmacion sus merecimientos esta acta se  
que certifico =

No. / Ortiz Salamez Guereca y Padilla  
Yrdiaz  
Ponzales Garcia Merchante  
Secret del Regido-  
Lorenzo Garcia Equero Muro

Señor ordinaria / En la Villa de Arenal en Breve de  
del 13 de Mayo / Mayo de mil ochocientos sesenta y seis bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Wifredo Ortiz Salamez  
se reunieron en sus casas convecionales  
los Sr. que componen su Ayuntamiento en Sesion  
Ordinaria de este dia y abierto por Dho. Sr. Pre-  
sidente se leyó el acta de la anterior que fue  
aprobada. Se dio cuenta del estado que con-



para los trabajos Estadísticos de rigurosidad que  
han de servir de base al reparto de la con-  
tribución Territorial del año inmediato de mil  
ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos se-  
senta y siete; y resultando que el apéndice  
al Anillamiento respectivo al año proxi-  
mo mandado confeccionar á la junta pericial  
esta proximo á terminarse, con el fin de  
utilizar tiempo y que la desgracia indicada  
al se efectua con la posible oportunidad el  
Ayuntamiento acordó que se espongan al pu-  
blico para día de agravios los referidos datos  
por el término de ocho días contados desde  
el siguiente á el de la fecha del Boletín oficial  
en que apareció inserto el anuncio que tuvo de  
presentarse al Sr. Gobernador, dentro de cuyo pla-  
zo serán oídas y resueltas las reclamaciones  
que se presenten por los interesados que  
á ello tengan derecho por haver produ-  
cido las relaciones de las alteraciones de  
su rigurosidad segun se les precisan.

Así se acordó.

Se dio cuenta de una circular del  
Sr. Gobernador de veinte ocho de Abril ultimo  
inserta en el Boletín del Frente del mismo  
mes en que dispone de insertarse en B. O. M.  
que dispone de un modo obligatorio la adqui-  
sición de una colección de pesas y medidas





del nuevo sistema metrico, se ordena por su  
1.º a los Ayuntamientos que deseen adquirirla  
de primera o segunda clase lo manifiesten asi  
para la consignacion del credito suficiente en  
el presupuesto Municipal. Y considerandose por  
el Ayuntamiento suficiente para esta localidad  
una eleccion de tercera clase, acordó se ma-  
nifieste asi a S. P.º

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levanta la sesion que firmaron sus  
señores, y de todo ello testifico=

W. Salazar  
M. Miguez  
Garcia

Guerra y Alvarez  
J. delgado delgado  
Martin Rodriguez  
Juana Vela  
Francisco Mieres  
Pardo

Acordó / En la misma Villa y fecho dia mes y  
año continuando la sesion a que se refiere  
el acta precedente lo S.º que componen el  
Ayuntamiento acordaron: Que se atienda



al demerito que se nota por parte de algunos  
 vecinos quienes se les tienen concedidos terrenos  
 publicos para edificar, de una utilidad dichas  
 conveniencias en el objeto para que los soliciten  
 con y en el plazo que se les designa, y para  
 servirlos sin objeto las repetidas conveniencias  
 con dano, de otros interesados o quienes por  
 dichas circunstancias los terrenos de que se tra-  
 ta; con el fin de cortar estos abusos, el Ayuntamiento  
 de merito acordó declarar como declaro antes  
 y ~~de~~ ningun valor todas las conveniencias de  
 terrenos cuyo plazo para edificar en ellos  
 hubiere terminado, y que a todos los que  
 en lo suscrito se menciona se les designe el  
 tiempo que prudentialmente se estime necesario  
 para mantener en ellos las obras para que  
 se otorguen, entendiendose, de lo contrario nada  
 tambien y sin necesidad de especial declaracion  
 repetidas conveniencias. A lo acordado y fin  
 en su virtud de que certifique =

M /  
 Mrz. Salazar, Guerrero y Alvarez  
 D. D. Rodriguez Garcia, D. Juan Vitoria  
 Sr. D. de Delgado, Sr. D. Juan Minot  
 Sr. D. Pedro  
 en la Villa de Badajoz









los S. S. Dignos Juan José Rodríguez y Santiago Buenavida  
 y en el de mayor contribuyente Agustín Salas y  
 D. Manuel López. Así mismo y en cumplimiento  
 del artículo quinto del preitado Reglamento fueron  
 del propio modo de signados para suplente; en  
 el primer concepto del Censo del Estado y en el  
 segundo Pedro M. Pérez, cuyo individuo todo  
 tienen la cualidad de saber leer y escribir, y su  
 elección dispusieron sus mandos en junta en ex-  
 presamiento del Sr. Abogado para el pro-  
 ximo del proximo Julio como lo ordena  
 el referido artículo de ley.

Terminado el objeto instado de esta  
 sesión se levantó el Sr. presidente y le  
 firmaron los Abogados de que certifico

Sr. D. José Salas <sup>Ca</sup> ~~Successor~~ ~~de~~  
 Rodríguez García <sup>Fernández</sup>  
 González <sup>Merchante</sup> <sup>Primer</sup> <sup>Rodríguez</sup>  
 Juan José <sup>Abogado</sup>  
 Santiago <sup>Abogado</sup>

Sesión ordinaria de esta Villa de Badajoz en virtud  
 del 22 de Julio de mil ochocientos veinte y  
 seis en el que comparecieron en Ayuntamiento





tras la presidencia del Sr. Alcalde D. B. Juan Gutierrez Salazar en su calidad de Presidente en una sesion ordinaria de este dia, y habiendo se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de las solicitudes presentadas por los aspirantes a las plazas de Guardias Municipales Plurales que han de usarse de conformidad a la autorizacion obtenida para ello del Sr. Gobernador al efecto del Ayuntamiento Municipal, cuya pretension de ser oidos precedidas a consecuencia del Ayuntamiento que al efecto se havia sido por medio de unido y de orden del Sr. Alcalde.

Se dio cuenta en mismo de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de este de Noviembre de mil setecientos noventa y cuatro con arreglo al cual se han de hacer a efecto estos nombramientos, y en su virtud la corporacion con el fin de lo ordenado en el referido pre-











de uno de sus mas sagrados deberes. Deseo cum-  
plimiento inmediato a la repetida circular de  
veinte y una de Enero citada, de la cual se  
dio nuevamente lectura por mi el Serio, eligiendo  
en observancia de ella el representante legal  
que la misma ordena. Interada de todo  
la Corporacion y después de conferencias de  
fundamento sobre el particular procedio a el  
nombramiento de apoderado que la representa  
ante las oficinas de la deuda publica y por  
unanimidad quedo elegido D. Francisco Moreno  
Cana, agente del Colegio de la Costa Verina  
y residente en ella a cuyo sujeto el actual  
Municipio otorga ya y cumple el poder  
tan cumplido y bastante cuanto necesario sea  
para el fin y objeto indicado; y sin que por  
ello se entiendan ligadas las Corporaciones Mu-  
nicipales subterinas para respetar esta eleccion  
los individuos que hoy la forman designan  
a el repetido D. Francisco Moreno Cana bajo  
su responsabilidad, quien en su virtud y man-  
do de esta autorizacion y representando  
los derechos y acciones que tanto el actual Mu-  
nicipio quanto a los que en adelante le  
sucedan mientras que no sea revocado esta  
acuerdo por otro posterior en la misma for-  
ma y deje de ser como ahora lo es el que



terado de su confianza, se presente y recoja  
 se la Direccion Grial de la deuda publica cuantos  
 documentos de credito se expedan a favor de este  
 Ayuntamiento y cual legitimo representante  
 de la Junta de este Distrito cuya opinion le  
 encomienda su ley organica: Atienda en los ofi-  
 mas centrales los expedientes de liquidacion que se  
 remitan e incohen en ello; recojera las laminas  
 Vitelas y cartas de pago que se le entreguen; cu-  
 brara al metalico lo que corresponda por los in-  
 teres del papel de la deuda publica que en su  
 poder obran; negociara y enajenara a precio de  
 cotizacion y precio factura de Bolsa los Titulos  
 y laminas que se halla expresamente autorizada  
 este Ayuntamiento en la forma establecida; dara  
 parte mensual y detallado de sus trabajos en los  
 que haga constar por medio de comunicacion  
 dirigida al Sr. Alcalde el Verdadero estado de los  
 asuntos que se le encomiendan; rendira la cuen-  
 ta justificada de lo que recauda y remitira  
 al mismo Sr. Alcalde por medio de carta o plie-  
 go certificado en tener los documentos, libros  
 o libranas de giro que remitir deve para ha-  
 cerlas efectivas, todo con la mayor seguridad y  
 bajo su inmediata responsabilidad la cual se  
 entiende que acepta al hacerse del cargo que



se le confiera, producirá cuenta memorial expresa  
sobre de sus derechos e honorarios por medio  
de factura donde resulte el cargo y la Data  
de Valores y sumas que en su poder retien-  
ga de cobramiento y cobramiento de los primeros  
ingresos lo que por aquel concepto le corres-  
ponda al recibo del maximum que profija  
la Orden de la Direccion gral. Jta. de 11 de  
Junio proximo pasado; y por ultimo se enten-  
dera que al aceptar este apoderamiento  
se obliga con todos sus bienes a responder  
al Sr. Alcalde que a la sazón ejerce este  
cargo y cual Director del Establecimiento, <sup>de</sup> el  
cometido que se le confija por esta Muni-  
cipalidad y a contestar Judicial y extrajui-  
dicialmente al ~~señor~~ apoderado que la susti-  
tuya si llegare el caso de que se le retire  
esta autorizacion y a hacer entrega formal  
bajo de inventario de los documentos Va-  
lores y cantidades que en su poder resul-  
ten a cesar en su cargo.

En cuyo estado el Sr. Presidente  
declaro terminada esta Sesion y dispuso que  
para dar cumplimiento al referido es-  
tremo que comprenda la citada Orden  
de la Direccion se saquen tres copias con  
una y



El Jefe de este acta que se remiten una  
al apoderado para que cumpla su deber y  
suya el cargo y los otros dos restantes al  
Sr. Gobernador de la Provincia como es lo  
prevenido, y lo firmaron todos los S. con  
currentes de que yo el Sr. Certifico

*[Handwritten flourish]*

Diego Ortiz	Felix Suarez	Marcos
Salamanca	Fran. Co. Leon	Alvarez
<del>Diego</del>	Francisco	Cristobal Gonzalez
Antonio Calleja	Andres Garcia	
Santiago	Diego de Pida	Maksimiro
		Yrdias
Serial de + del Regidor		Serial de + del Regidor
Luis Garcia		Antonio Padilla
Juan Jose		Amador Merchante
Rodriguez		
		Ignacio Munoz

Sesion ordinaria  
del 21 de octubre

*[Handwritten flourish]*

En la Villa de Acunatal en veinte  
uno de octubre de mil ochocientos sa  
sete y seis, los S. que componen el  
Ayuntamiento bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Alejandro Ortiz Sala  
manca, se reunieron en sus casas



Comitoriales en Sesion ordinaria de esta  
tra con el fin de dar cumplimiento al ar-  
tículo Treinta y uno del reglamento Muni-  
cipal; y abierta dicha Sesion por el Sr.  
Presidente el mismo manifesto á la Corpora-  
cion; fue deviendo renovarse en las prouisi-  
mas Elecciones ocho H. Concejales que cum-  
plen en fin del año actual los cuatro años  
de su cargo, y reemplazara la Vacante que  
en la Corporacion resulta por dimision del  
Regidor D. Pedro Juan Diordado cuyo nume-  
ro de Vacante es imposible dividir exacta-  
mente por el de Distritos se estable en el  
caso de llevar á efecto lo previsto en el cita-  
do artículo Treinta y uno del reglamento. Leido  
este procedieron sus merceder al nombramiento  
de los cuatro Electores contribuyentes que han  
de proporcionar el sorteo de que aquel habla,  
y por unanimidad quedaron elegidos por  
el Distrito de Veru, D. Pedro Diordado y D.  
Antonio Lizaga y por el de la Soledad D.  
Lorenzo Millan y D. Jose Maria Penuite  
á los cuales se les citara para que pre-  
sencien el insinuado sorteo para el cual el  
Sr. Alcalde citara el dia veintitres del corri-  
ente á las once de su mañana.

Y se termino la



sesion que fhemos en su mercado de quoy  
el Sr. Cestifio

M<sup>te</sup> Salamanca Guereca y Alvarez  
Calleja Ferriz Rodriguez  
Garcia

Señal del Sr. Regidor

Juan Maria Ignasio Munoz

Acta de sorteo para  
la designacion del num.  
de Concejales que han de  
nombrar los distritos

En la Villa de Acumbat en  
veinti tres de octubre de mil ochocientos

veinte y seis, reunidos bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Ortiz  
Salamanca los Sr. que componen su Ayun-  
tamiento y al margen se expresan, dispusieron  
en obsequio de lo que dispone el articulo  
treinta y ocho de la ley Municipal y el  
treinta y uno del reglamento para su eje-  
cucion, previendo al sorteo de que este ul-  
timo trata por medio del cual abia de  
determinarse cual de los los distritos en  
que la poblacion se divide en las pro-  
ximas Reuniones generales ha de designar







Unión  
 Presidente  
 Guzmán  
 Alvaro  
 Juan  
 Rodríguez  
 Calleja  
 Torales  
 Buena Vista

la Villa de Acubal en treinta de Diciembre de  
 mil ochocientos sesenta y seis, los H. que constituyen su  
 Ayuntamiento y al margen se expresan bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Hdefonso Ortiz  
 Salamanca por ante mi su tercio digeron: Que conocien-  
 do a los intereses locales y al mejor servicio, retirara a  
 D. Federico Tomas Triante la representacion de Agente  
 de este Municipio en la Capital de Sevilla que se  
 le confirió en principio del año pasado de 1866 y sin  
 que se ha visto por ello ningun gersono de causa que  
 pueda lastimar el buen nombre del repetido D. Federico  
 Tomas Triante a quien sus meritos dejan en su buen  
 opinion y fama; acordaron: Retirarle la representa-  
 cion de su Agente que ha venido desamparada y  
 conferir como conferian el indicado cargo con todas  
 las poderes y facultades a el mejor a D. Juan  
 Lozano Pina Vecino de la Capital y procurador  
 de numero: Que se le dirija comunicacion a el Sr.  
 Tomas Triante haciendole saber esta desamission  
 y a el nuevamente elegido la que procede de su  
 conocimiento de su nombramiento a los efectos que  
 tocan. Asi lo acordaron mandaron y firmaron de que  
 certifica=

M<sup>o</sup> / M<sup>o</sup> Sr. Salame<sup>ca</sup> Guzmán y Alvaro Garcia  
 Rodríguez Calleja Torales y Buena Vista  
 Juan M<sup>o</sup>



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*